

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 6 de Junio de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
3-6-932	64,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,50	3-6-932	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	92,25
3-6-932	64,25	» E, de 25.000 » »	64,50	2-0-932	92,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	92,25
3-6-932	64,50	» D, de 12.500 » »	64,75	3-6-932	92,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	92,25
3-6-932	64,50	» C, de 5.000 » »	65,00	3-0-932	92,25	» C, de 5.000 » » 1 al 241.100.....	92,30
3-6-932	64,50	» B, de 2.500 » »	65,00	3-6-932	92,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	92,50
3-6-932	64,75	» A, de 500 » »	64,75	3-6-932	92,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	93,00
3-6-932	62,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		3-6-932	78,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	78,00
2-6-932	75,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		3-6-932	78,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	78,00
1-6-932	75,40	» E, de 12.000 » »	76,00	3-6-932	77,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	78,00
3-6-932	76,50	» D, de 6.000 » »	76,00	3-6-932	78,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	78,00
3-6-932	77,25	» C, de 4.000 » »		3-6-932	77,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	78,00
3-6-932	78,00	» B, de 2.000 » »	79,00	3-6-932	78,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	78,00
3-6-932	78,25	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
27-6-932	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		28-1-932	66,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
12-5-932	73,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		2-6-932	67,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	67,75
3-6-932	73,75	» D, de 12.500 » »	73,75	3-6-932	67,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	67,00
3-6-932	73,75	» C, de 5.000 » »	73,75	3-6-932	67,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	67,00
3-6-932	73,75	» B, de 2.500 » »	73,75	3-6-932	67,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,00
3-6-932	73,75	» A, de 500 » »	73,75	3-6-932	67,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		3-6-932	68,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	68,50
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		28-1-932	76,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		3-6-932	77,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		3-6-932	77,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		3-6-932	77,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	77,75
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		3-6-932	77,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	77,75
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		3-6-932	77,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	77,75
20-5-932	81,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		3-6-932	77,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	77,75
2-6-932	81,25	» E, de 25.000 » »		3-6-932	77,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	77,75
3-6-932	81,85	» D, de 12.500 » »	81,25			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
3-6-932	81,65	» C, de 5.000 » »	81,25	3-6-932	81,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
3-6-932	81,85	» B, de 2.500 » »	81,25	3-6-932	81,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	81,25
3-0-932	81,65	» A, de 500 » »	81,25	3-6-932	81,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	81,50
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		3-6-932	81,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,50
22-1-932	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		3-6-932	81,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	81,50
1-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		3-6-932	81,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	81,50
11-4-932	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
2-3-932	91,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	92,00	2-8-932	90,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	91,00
2-6-932	91,35	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	92,00	3-6-932	90,85	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	91,00
3-6-932	92,00	» A, de 500 » » 1 al 23.000.....	93,00	3-6-932	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	91,00
				3-6-932	91,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	92,00
				3-6-932	91,90	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	92,00
				3-6-932	92,35	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	92,45

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-331	88,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		3-6-332 512,00 1-6-332 300,00 23-5-332 220,00 23-5-332 167,00 2-6-332 183,00 1-6-332 80,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias....	500 300 250 500 600 500	80	518,00	
2-6-332 2-6-332	100,00 100,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serls A, de 1.000 pesetas, 1 a 97083..... > B, de 10.000 > 1 a 20.806.....	197,00 197,00	2-6-332 36,00 3-6-332 630,00 3-6-332 169,00 3-6-332 280,00 3-6-332 95,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata	500 100 475 475		36,00 630,00 280,00	
10-1-332 2-2-332 2-2-332 2-12-331	80,00 80,00 80,00 80,26	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serls A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... > B, de 500 > 1 al 6.031..... > B, de 5.000 > 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-331 400,00 3-6-332 82,00 3-6-332 80,75 3-6-332 102,50 3-6-332 96,00 3-6-332 80,00 1-6-332 73,00 19-4-332 67,00 31-3-331 79,78 22-12-331 60,00 13-5-320 72,50 13-6-320 71,35 13-5-320 72,50 13-5-320 72,50 28-5-325 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. España. F. O. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza..... B. C. Idem Norte de España 1.ª serie. Emisión 17 de 2.ª serie. Enero de 1905..... 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	87,00 102,50 96,16 80,00 72,50	
1-6-332 1-6-332 27-5-332 12-2-332	88,35 88,35 86,00 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serls A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... > B, de 5.000 > 1 al 50.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... En diferentes series.....	88,50 88,50	3-6-332 94,00 1-6-332 84,00 30-5-332 70,00 1-6-332 70,75	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem Id., 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500		94,00	
1-6-332 2-6-332 10-3-332 10-9-320	78,25 78,25 77,25 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serls A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... > B, de 5.000 > 1 al 35.000... > C, de 25.000 > 1 al 4.000... En diferentes series.....	78,25	4-6-332 70,00 1-6-332 70,75					
2-6-332 8-6-332 13-6-332 1-6-331	78,25 78,25 75,25 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... > B, de 5.000 > 1 al 60.000... > C, de 25.000 > 1 al 6.000... En diferentes series.....	78,25 78,25 78,25						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 413, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre, de 1930.					
			PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
4 por 100 perpetuo al contado.....	340.000		París ...	47,95		New-York	12,14	
Idem fin corriente.....	"		Bruselas.	169,80		Berlín ...	2,87	2,86
Idem fin próximo.....	"		Zurich ..	237,70		Estocolmo		
4 por 100 amortizable.....	15.000		Berna... ..			Oslo.....		
5 por 100 amortizable.....	90.500		Ginebra... ..			Praga ...		
Acciones del Banco de España.....	3.000		Roma ...	62,45		Lisboa... ..		
Idem del Banco Hipotecario.....	"		Milán ...			Argentina		
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"		Londrés ..	44,75				
Azucarera.—Preferentes	12.500							
Idem.—Ordinarias	12.500							
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %..	165.000							
Idem Id. al 6 %	69.000							

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES**

Dirección general de Correos.

RECTIFICACION

En el anuncio de subasta de la conducción del correo entre Talavera de la Reina y Sevilla de la Jara, publicado en el número 150 de la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 29 de Mayo último, al expresarse la cantidad que ha de servir de tipo de subasta a la licitación que se anuncia, se consignó, por error, la de ocho mil pesetas, en lugar de ocho mil quinientas, que es el tipo señalado para esta subasta por este Centro directivo, quedando subsistentes todas las demás condiciones señaladas en aquel anuncio.

Madrid, 3 de Junio de 1932.—El Director general, Ocón.

S—533 rectificado

ADMINISTRACION PROVINCIAL**JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Por el presente se cita a los señores D. Carlos Aguirre, D. Emilio Sancha Vaquero, doña Carmen Fernández Lobera, D. Fortunato Tío Morón, D. Faustino Gómez Moya, D. Francisco Casanova Sotolongo, D. Rafael Uranga Irujo, D. Andrés Bueno y Ajedron, don Antonio Garrido Fernández, D. Juan Antonio Alvarez Romero, D. Luis Hernández Machón, doña Isabel Ortiz Fernández, D. Andrés Aguayo Lambás, D. Francisco Miralles González y doña María Ocaña Herrero, para que el día 22 del actual, a las once, concurran al salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación.

Y se les advierte, con arreglo a lo que determina el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y defraudación, que pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar por escrito a esta oficina previamente, y durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos

derechos, y que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 3 de Junio de 1932.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P—278

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE NAVARRA

Esta Junta hace saber: Que ante la Dirección general de Primera enseñanza se sigue expediente sobre clasificación como de beneficencia particular docente de la Fundación que en el pueblo de Ciga, correspondiente al Valle de Baztán, de esta provincia, fué instituida por fundador desconocido, poseyendo actualmente una inscripción intransferible de 1.114,53 pesetas, expedida a favor de la instrucción del mencionado pueblo.

Y la indicada Junta provincial, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Instrucción del Ramo de 24 de Julio de 1913, ha acordado expedir el presente edicto, por medio del cual se concede audiencia a los representantes de la obra pía e interesados en sus beneficios, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Navarra", expongan lo que estimen conveniente a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta provincial de Beneficencia.

Dado en Pamplona a 31 de Mayo de 1932.—El Secretario, Julio Añoveros.—El Gobernador civil interino, Constantino Salinas.

P—279

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA**JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION**

En el expediente instruido por venta de tabaco de picadura clandestina procedente de plantaciones de la región contra Isidoro Lozano García, de domicilio ignorado, la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, habiendo celebrado la vista de dicho procedimiento el 20 de Mayo último, falló por unanimidad:

Primero. Declarar que los hechos origen del expediente constituyen una falta de contrabando a la Renta de tabaco.

Segundo. Que en ella es responsable en concepto de autor el expresado Isidoro Lozano García.

Tercero. Que por la misma procede imponer y se impone a dicho Isidoro Lozano García la multa de 140 pesetas, importe del duplo de la cantidad en que ha sido valorado el tabaco aprehendido y decomisado.

Lo que se publica por medio de la presente para que llegue a conocimiento del interesado, haciéndole saber también que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley para la Represión del Contrabando y la defraudación es pena de la multa subsidiaria impuesta la de un día de arresto por cada cinco pesetas que importe la misma de no hacer efectiva

en el término de quince días la multa en esta Delegación de Hacienda o de resultar insolvente para su pago; previniéndole al propio tiempo que contra el acuerdo que se le comunica puede interponer reclamación en el plazo de tres meses ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo de la provincia.

Avila, 2 de Junio de 1932.—El Secretario de la Junta administrativa, Cándido Belmonte.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

P—273

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por el presente se hace saber a don Juan Perelló Ferrer, de domicilio desconocido, que en el expediente número 44 de 1931 seguido al mismo por defraudación de los derechos de Aduanas, la Junta administrativa de esta Delegación de Hacienda ha dictado acuerdo, que en sus Considerandos y parte dispositiva dicen así:

"Declaro visto el expediente, y considerando que los hechos se hallan comprendidos en la disposición del número primero del artículo 3.º de la ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación en relación con el 12 de la misma;

Considerando que es de estimar la circunstancia atenuante de que la cuantía no excede de 5.000 pesetas, artículo 16, regla cuarta de dicha ley;

Considerando que de estos hechos es responsable en concepto de autor D. Juan Perelló Ferrer;

Considerando que procede aplicar la penalidad establecida en el artículo 57 de la citada ley en relación con el 16, regla cuarta;

Considerando que procede declarar el derecho al aprehensor a participar en el premio que pueda corresponderle, artículo 100 de la repetida ley;

La Junta, por unanimidad de votos, acordó:

Primero. Declarar bien hecho e servicio.

Segundo. Imponer a D. Juan Perelló Ferrer multa de 4.919,61 pesetas, triplo de los derechos defraudados.

Y tercero. Que ha lugar a la concesión de premio al aprehensor."

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, advirtiéndole:

Primero. Que el importe de la multa de 4.919,61 pesetas que al mismo le ha sido impuesta ha de ingresarla en metálico en la Secretaría de Juntas administrativas de esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, en defecto de la cual sufrirá la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional a razón de un día por cada cinco pesetas de multa.

Y segundo. Que de este acuerdo puede alzarse ante el Tribunal Contencioso administrativo provincial dentro del plazo de tres meses, contados también desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 2 de Junio de 1932.—El Delegado de Hacienda, Jesús Villazés Menéndez.

P—276

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS**Aprovechamiento de aguas.**

Doña Paula Giménez Ranero, vecina de Burgos, solicita la ampliación de mil litros de agua por segundo sobre el caudal de 1.500 que ya tiene concedidos a perpetuidad en el aprovechamiento hidráulico titulado "Molino de las Callejas", en término de Villasar de Herreros, provincia de Burgos, derivación del río Arlanzón, los cuales serán de inafijos, como los ya concedidos, a usos industriales.

Lo que, en cumplimiento del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, abriéndose un período de treinta días naturales, a contar desde la publicación del mismo en la "Gaceta de Madrid", durante los cuales el peticionario presentará su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid), admitiéndose otros que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Burgos, 4 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Nota descriptiva del aprovechamiento de aguas que se solicita.

Peticionario: Paula Giménez Ranero, domiciliada en la calle Duque de la Victoria, número 16, Burgos.

Corriente de donde se deriva: Río Arlanzón.

Cantidad de agua que se necesita: Una ampliación de mil litros por segundo sobre los 1.500 que ya tiene concedidos a perpetuidad en su aprovechamiento titulado "Molino de las Callejas".

Clase de aprovechamiento y destino: Producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz.

Término donde radican las obras: En Villasar de los Herreros, provincia de Burgos.

P—277

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA EN LA ADMINISTRACION DE CORREOS DE TOLEDO

Don Francisco Muñoz Sánchez, Jefe Superior de Administración civil, Administrador principal de Correos de Toledo y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en esta Principal.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"En la ciudad de Toledo a 8 de Febrero de 1932; visto el expediente instruido contra el ex Cartero de primera clase de esta Principal D. Víctor Lozano Gómez, sobre reintegro de 7.329,75 pesetas, descubierto resultante por cobro indebido y duplicado de once giros postales; y

Resultando...

Fallo que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance, la de 6.903,90 pesetas, importe del libramiento con-

tra el Tesoro público mandado expedir para nivelar los fondos del Giro Postal de esta Administración principal (una vez deducidas las 425,85 pesetas intervenidas por el Juzgado al responsable), con cargo al capítulo 27, artículo 3.º, concepto único de la Sección 6.ª del presupuesto de gastos de Gobernación para 1924.

2.º Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex Cartero don Víctor Lozano Gómez, con más los intereses al 5 por 100 anual de dicha cantidad de 6.903,90 pesetas de cinco años.

3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo indicado en el Considerando tercero de esta sentencia; y

4.º Que condeno al mencionado don Víctor Lozano Gómez al pago de dichos alcances e intereses, y de los gastos de procedimiento, que ahora se reducen a 0,15 pesetas por cada pliego invertido en él, con arreglo al artículo 132 de la ley del Timbre del Estado, debiendo procederse por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto esta sentencia sea ejecutiva.

Así por esta mi sentencia, que, publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contratación, en todo caso, del alcance declarado, en la correspondiente cuenta de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Muñoz."

Y para que sirva de notificación al encartado, actualmente en ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Toledo a 24 de Febrero de 1932.—Francisco Muñoz.

P—282

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LERIDA**EXPROPIACIONES**

Desconociéndose el paradero de don Juan Cortés Jusmet, al que se le ha ocupado una finca en el término de Ager con motivo de la construcción del trozo tercero en la sección tercera del ferrocarril de Lérida a Saint-Girons, se publica en el presente periódico oficial la hoja de aprecio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, para que en el plazo de quince días, a contar desde su publicación, pueda el propietario interesado presentarse ante el Alcalde de Ager a recoger el expresado documento; en la inteligencia de que, si no lo verifica, se considerará válida la entrega de dicha hoja al Regidor Síndico o a quien legalmente le sustituya, según previene el artículo 39 del Reglamento antes citado.

Nombre del propietario: Juan Cortés Jusmet.

Término municipal: Ager.

Cabida total de la finca: Doce áreas 54 centiáreas.

Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, monte comunal de Montsech de Ager.

Superficie que se ocupa: Siete áreas

72 centiáreas de terreno destinado a pastos.

Cantidad que le ha sido ofrecida: Sesenta y una pesetas y veintidós céntimos.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos anteriormente citados y para general conocimiento.

Lérida, 31 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe, José March.

P—274

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

D. José Casasayas Pizá, natural de Palma de Mallorca, mayor de edad, solicita modificar el aprovechamiento de aguas de un molino que posee en el río Cabriel, término municipal de Requena (Valencia), para dedicarlo en parte a la producción de energía eléctrica, y pide se inserte en la "Gaceta de Madrid" dicha petición.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se hace público, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del en que se inserte el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", puedan presentarse en las oficinas de la División Hidráulica del Júcar, plaza de Tetuán, número 18, Valencia, además del proyecto del peticionario, otros que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella.

La División Hidráulica señalará el día y hora en que haya de procederse a romper los precintos de los proyectos presentados, a cuyo acto podrán asistir todos los interesados.

Valencia, 31 de Mayo de 1932.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, V. Sanchis.

Nota relativa al aprovechamiento de aguas del río Cabriel.

Nombre del peticionario: D. José Casasayas Pizá.

Nombre del representante en Valencia: D. Eugenio Quesada Granda, con domicilio en Ciscar, 6, bajo.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, para la producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se solicita: Dos metros y medio cúbicos por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Cabriel.

Término municipal donde radican las obras: Requena.

Valencia, 9 de Mayo de 1932.—El peticionario, José Casasayas.

P—280

AGENCIA EJECUTIVA DE LA RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE SANTANDER

Don Francisco Jiménez de Villa, Recaudador auxiliar en funciones de Agente ejecutivo de la Recaudación de Hacienda de la zona de esta capital.

En expediente de apremio que sigo contra D. Emeterio Tezanos por el impuesto de Derechos reales correspondiente al ejercicio de 1930 en virtud

de certificación de descubiertos expedida por la Teneduría de libros de la Tesorería-Contaduría de la provincia por la cantidad de 325,01 pesetas, más los recargos y costas que se causen, ha dictado al señor Tesorero de Hacienda de esta Delegación la siguiente "Providencia.—En uso de la facultad que confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio al deudor comprendido en la presente certificación, el cual consta de un solo grado, consistente en un 10 por 100 durante el plazo de diez días, previo requerimiento que hará el ejecutor; transcurrido este plazo, será exigible en todo caso el 20 por 100, conforme a lo prevenido en los artículos 131 y 134 del citado Estatuto. Hágase el cargo con factura duplicada al Recaudador de Santander para su tramitación.

Santander, 17 de Diciembre de 1930. El Tesorero, A. Mucla.

Hay un sello que dice: "Tesorería de Hacienda, provincia de Santander."

Y residiendo el deudor en el extranjero y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 152 del Estatuto de Recaudación, expido la presente cédula de requerimiento para su inserción en la GACETA

DE MADRID con el fin de que llegue a conocimiento del interesado.

En Santander a 31 de Mayo de 1932. El Recaudador auxiliar, Francisco Jiménez.

P—275

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HISPANO DE EDIFICACION

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 22 del actual, a las once de su mañana, en el domicilio social, avenida de Eduardo Dato, número 16, con el objeto de celebrar una adjudicación extraordinaria de lotes, de acuerdo a los Estatutos sociales, la resolución de la Junta general de 30 de Junio de 1931, y el acuerdo del Consejo de Administración.

Madrid, 6 de Junio de 1932.—El Secretario, J. Manuel Iniesta.

X—

EXPLOTACIONES DE GRANITO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Explotaciones

de Granito, S. A., se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 26 de Junio de 1932, a las once de la mañana, y en la ciudad de La Coruña, en la calle de Picavía, 3, bajo, a fin de tratar de la disolución y liquidación de la Sociedad, así como de dar cuentas del estado de la misma, de su inventario y balance.

Y a fin de cumplir con lo que ordena el artículo 15 de la escritura social, se acuerda también insertar esta convocatoria en la "Gaceta de Madrid", para el conocimiento de los señores accionistas.

La Coruña, 30 de Mayo de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Ambrosio Feijoo Pardifias.

X—2615

LA MUNDIAL

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria en el local del domicilio social, Mayor, números 6 y 8, el 29 de Junio, a las doce.

Madrid, 6 de Junio de 1932.—El Secretario general, Manuel F. Barrón.

X—2609

LA ANONIMA DE ACCIDENTES.—SECCION DE ESPAÑA BARCELONA

a) Estado patrimonial, o sea estado Activo y Pasivo, en 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO	Liras
1 Predios urbanos:	
a) Palacio en Milán.— Piazza del Duomo, 23, y Via Ugo Foscoio, 1.	8.418.000,00
b) Palacio en Milán.— Piazza del Duomo, 31; Corso Vittorio Eman, núm. 1, y Via Agne- llo, 1.—Nuestra parte.	18.668.091,00
	27.086.091,00
2 Rentas del Estado y otros Titulos o Va- lores	108.179.711,05
3 Caja (efectivo).....	126.320,76
4 Mobiliario (completamente amortizado).	"
5 Deudores varios:	
a) Bancos y correntis- tas	26.519.216,56
b) Compañías de rea- seguros	4.912.533,92
c) Agencias de la So- ciedad	8.265.008,36
d) Otros por varios conceptos	3.688.616,45
	43.388.375,29
6 Titulos en depósito:	
a) Por fianzas.....	10.866.362,00
b) En custodia.....	101.495,95
	10.967.857,95
TOTAL.....	189.748.356,05
PASIVO	
1 Capital social nominal en 80.000 accio- nes de 300 liras cada una, completa- mente liberadas.....	24.000.000,00

	Liras
2 Fondo de reserva:	
a) Legal (Art. 41-I. a) de los Estatutos socia- les)	4.800.000,00
b) Extraordinaria	3.000.000,00
	7.800.000,00
3 Fondo de reserva inmobiliario.....	3.118.000,00
4 Idem de id. para la oscilación en el cambio de los Titulos o Valores.....	14.693.165,83
5 Idem de gastos de instalación y orga- nización	2.022.152,90
6 Traspaso de las cuotas de primas por riesgos no extinguidos al cie- rre del ejercicio al neto de reaseguro:	
Ramo Accidentes.....	38.695.532,61
Idem Cristales.....	506.618,91
Idem Reaseguros.....	12.114.278,48
	51.317.430,00
7 Importe de los sinies- tros ya avisados y pendientes de pago al cierre del ejercicio al neto de reaseguro:	
Ramo Accidentes.....	41.199.396,07
Idem Cristales.....	427.311,00
Idem Reaseguros.....	4.018.134,87
	45.644.841,94
8 Reservas extraordinarias para sinies- tros	3.000.000,00
9 Acreedores varios:	
a) Compañías de rea- seguro	4.731.090,73
b) Agencias de la So- ciedad	109.872,55
c) Primas cobradas an- ticipadamente refe- rentes a 1932.....	967.548,77
d) Otros por varios conceptos	1.698.718,38
	7.507.230,43
10 Caja de Previsión:	
a) Para el personal italiano..	7.003.670,67

	Liras
Fondo especial de previsión.....	1.552.336,30
Fondo para aplicación del Consejo de Administración...	267.220,30
	<u>8.823.220,72</u>
b) Para el personal de las Secciones extranjeras	619.742,03
	9.442.962,75
11 Fundación Marco Besso.....	84.736,83
12 Fundación Girolamo Torni.....	46.573,25
13 Títulos en depósito:	
a) Por fianzas.....	10.866.362,00
b) En custodia.....	101.495,95
	<u>10.967.857,95</u>
Beneficio del ejercicio, comprendido el saldo pendiente de reparto del ejercicio de 1930.....	10.103.464,17
TOTAL.....	189.748.356,05

c) Cuenta de Ganancias y Pérdidas general del ejercicio de 1931

ENTRADA

Liras

1 Beneficio del ejercicio 1930, pendiente de reparto.....	1.233.153,57
2 Idem del id. 1931.—Ramo Accidentes.....	2.369.041,64
3 Idem del id. 1931.—Ramo Cristales.....	186.532,08
4 Idem del id. 1931.—Ramo Reaseguro.....	204.496,11
5 Intereses y rentas percibidos de la inversión de capitales y rentas.....	8.215.789,32
TOTAL.....	12.203.012,72

SALIDA

1 Impuestos y contribuciones a cargo de la Sociedad.....	2.009.548,55
Beneficio del ejercicio, comprendido el beneficio pendiente de reparto del ejercicio de 1930.....	10.103.464,17
TOTAL.....	12.203.012,72

b) Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio 1931, relativa al Ramo de Accidentes

Pesetas

DEBE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	710.505,15
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO	
Gastos de producción.....	262.318,34
Gastos generales.....	249.998,27
Comisiones de cobro.....	454.058,44
Contribuciones e impuestos.....	181.180,28
	<u>1.247.555,31</u>

RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Reservas de riesgos sobre primas en curso:

Ramo Individual	496.275,75
Ramo Resp. civil.....	87.711,51
Ramo Colectivo	142.123,41
	<u>726.110,67</u>

Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago:

Ramo Individual	326.360,00
Ramo Resp. civil.....	75.810,00
Ramo Colectivo	54.000,00
Extraordinaria	701.893,53
	<u>1.157.973,53</u>
Saldo acreedor.....	1.884.084,25
	<u>217.167,63</u>
TOTAL.....	3.959.312,34

HABER

RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR

Reserva de riesgos sobre primas en curso:

Ramo Individual	481.294,79
Ramo Resp. civil.....	57.473,44
Ramo Colectivo	68.292,45
	<u>607.060,68</u>

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:

Ramo Individual	365.940,00
Ramo Resp. civil.....	63.290,00
Ramo Colectivo	36.500,00
Extraordinaria	588.614,11
	<u>1.054.344,11</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos:	1.661.404,79

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos:

Ramo Individual	1.488.827,23
Ramo Resp. civil.....	263.134,54
Ramo Colectivo	426.370,24
	<u>2.178.332,01</u>

Producto de los fondos invertidos:

Cupones y dividendos de los valores en cartera	79.944,16
Derechos de pólizas y adiciones.....	34.847,25
Imprevistos	4.784,19
TOTAL.....	3.959.312,34

Barcelona, Mayo de 1932.—El Gerente, Juan Folchi.—El Jefe de Contabilidad, Juan Roma.

X—2622

VALENTIN VALLHONRAT, S. A.

ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA

Domicilio social: Bilbao.

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO

Pesetas

Disponible:	
Caja	22.324,78
Bancos	448.725,98
	<u>471.050,76</u>
Depositado y adelantado:	
Depósitos y fianzas	
obras	2.979.219,66
Cuentas corrientes:	
salidos deudores....	3.295.062,37
Anticipos a encargados	2.644,96
	<u>6.276.926,99</u>
Obras en construcción, destajistas,	

	Pesetas
gastos explotación y amortizables de obras en curso	40.618.042,72
Cobrado a cuenta por certificaciones	33.965.746,22
	<u>1.652.296,50</u>
Realizable:	
Material de trabajo e instalaciones	4.080.511,47
Almacenes	100.115,94
Idem	3.537,76
	<u>96.578,18</u>
Valores	4.761,20
Acciones en Cartera	271.000,00
	<u>4.452.850,85</u>
Inmovilizado realizable:	
Mobiliario de oficina	15.141,89
Irrealizable:	
Pérdidas y Ganancias	81.917,58
	<u>12.950.184,57</u>

	Pesetas
PASIVO	
No exigible:	
Capital: 3.000 acciones de 500 pesetas	1.500.000,00
Exigible:	
Fondos de reserva	40.967,76
Gerencia y otros	739.484,80
Contribuciones	142.502,47
Idem	6.086,36
	<u>136.416,11</u>
Cuentas corrientes.—Saldos acreedores	4.229.443,79
Préstamos: Capital movimiento	2.059.225,46
Préstamos: Capital depósitos.—Fianzas	2.625.390,08
Diferencias de valores.—Fianzas	107.685,28
Bancos.—Descuentos certificaciones	1.511.571,27
	<u>11.450.184,57</u>
	<u>12.950.184,57</u>
El Jefe administrativo (ilegible).—V.º E.º: El Director- Gerente, Valentin Vallhonrat.	
	X—2601

" SAN ANTON "	
SOCIEDAD COLECTIVA DE SEGUROS DE GANADO	
Balance de situación en 31 de Diciembre de 1931.	
ACTIVO	Pesetas
Fianzas:	
Por la depositada en el Banco de España	5.000,00
Caja:	
Existencia en la misma	1.314,95
Banco de Vizcaya:	
Saldo de cuenta corriente	7.968,05
Total	14.283,00
PASIVO	
Capital:	
Aportaciones a la Sociedad	3.000,00
Depositantes de fianza:	
Por la fianza depositada en el Banco de España	5.000,00
Deudores y acreedores:	
Saldo de cuenta corriente	1.125,00
Pérdidas y Ganancias:	
Saldo de esta cuenta	5.158,00
Total	14.283,00
Salvo error u omisión.	
Bilbao, 28 de Mayo de 1932.—El Director Gerente, Castor Guadilla.	
	X—2597

SOCIEDAD SANTA ANA DE BOLUETA	
ACTIVO	Pesetas
Disponible:	
Bancos	194,07
Letras en Cartera	9.598,40
Cuentas corrientes (sal-	

	Pesetas
do deudor)	250.060,48
	<u>260.152,95</u>
Realizable:	
Valores	1.124.791,82
Primeras materias	23.773,70
Almacén	14.334,06
Hierros y acceros	24.333,33
	<u>1.187.232,91</u>
Inmovilizado:	
Terrenos, edificios, minas, maquinaria, etc.	2.252.014,66
	<u>3.699.400,52</u>
PASIVO	
No exigible:	
Capital	1.000.000,00
Fondo de reserva	560.000,00
Idem de amortización	338.284,92
	<u>1.898.284,92</u>
Exigible:	
Cuentas corrientes (saldo acreedor)	1.773.143,16
Pérdidas y Ganancias:	
Saldo de cuenta	27.972,44
	<u>3.699.400,52</u>
Bilbao, 31 de Diciembre de 1931.	
	X—2595

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez regente de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario que por los trámites de la ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado y mi Secretaría por doña Rita Iglesias Pouget, contra D. José Anglada Durán, se saca a pública su-

basta por el tipo de su valoración, la finca siguiente, hipotecada en la escritura base del expresado procedimiento:

Un solar o porción de terreno edificable, situado en la barriada de Grambla del Prat, correspondiente a la Rambla del Prat, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital; ocupa una superficie de 397 metros y 55 centímetros, equivalentes a 10.522 palmos y 45 centímetros cuadrados; lida: por el frente, en una línea de 10 metros y 85 centímetros, con la expresada rambla del Prat; por la derecha entrando, en una línea de 35 metros y 63 centímetros, con D. Miguel Modero; por la izquierda, en una línea de 33 metros y 96 centímetros, con el resto de la mayor finca de procedencia, propiedad de doña Rita Iglesias Pouget, y por la espalda, en una línea de 11 metros y 56 centímetros, con don Juan Grau Punsado. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, al tomo 1.338, libro 447 de Gracia, folio 170, finca 3.733.

La descrita finca fué valorada, de común acuerdo, en la cantidad de pesetas 96.269.

La subasta se celebrará el día 8 de Julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el salón de San Juan.

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y podrán hacerse a calidad de ceder al remate a un tercero.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y que es la antes nombrada, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños auto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reserva como garantía del cumplimiento.

de la obligación, y en su caso, como parte del precio de remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 31 de Mayo de 1932.—El Secretario, por D. José Costa, Francisco Viñes, Oficial.

X-2618

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado del distrito de la Concepción, de esta ciudad, y bajo mi actuación, a instancia de la Previsión Nacional, S. A., contra D. Juan Permanyer y Oller y D. Juan Cruz Olivares Milberg, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria con el auto aclaratorio posterior, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a los 10 de Mayo de 1932. El señor D. José Bordas Gebhart, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre pago de cantidades, promovidos por La Previsión Nacional, S. A., de esta vecindad, representada por el Procurador D. Juan Codolá Rajau, con la dirección del Letrado D. Alejandro Jau-mandreu Puig, contra D. Juan Permanyer y Oller y D. Juan Cruz Olivares Milberg, mayor de edad, representados por los estrados del Juzgado, en razón a su rebeldía; y...

Resultando que..., etc.:

Considerando que..., etc.,

Fallo que debo condenar y condeno a los demandados D. Juan Permanyer y Oller y D. Juan Cruz Olivares Milberg, a pagar a la Sociedad actora, La Previsión Nacional, S. A., la cantidad de 81.165 pesetas y 70 céntimos, con los intereses legales de la misma desde el día 11 de Septiembre de 1931 y fecha de la presentación de la demanda, y las costas del presente juicio, que expresamente impongo a dichos demandados, a los que será notificada esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Por esta mi sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.—José Bordas.

Publicación.—La sentencia que precede, en el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, José María Guardiola.

“Auto.—Barcelona a 12 de Mayo de 1932.

Resultando que..., etc.:

Considerando que..., etc.,

Se aclara la sentencia definitiva dictada en estos autos en 10 del actual, en el sentido de que la condena que con-

tiene es y debe entenderse solidariamente para ambos demandados, don Juan Permanyer y Oller y D. Juan Cruz Olivares Milberg.

Lo manda y firma el Sr. D. José Bordas Gebhart, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, de que doy fe.—José Bordas.—Ante mí, José María Guardiola.”

Concuerdan los anteriores insertos, y en cuanto a la parte de ellos transcrita, con su respectivo original obrante en los autos declarativos de que se ha hecho mérito; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a todos los efectos previstos en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a los referidos demandados, Sres. Permanyer y Oller y Olivares Milberg, de actual domicilio y paradero ignorados, se expide el presente edicto, que firmo en Barcelona a 23 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, José María Guardiola.

X-2608

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de primero de los corrientes, dictada en la sección primera de los autos de quiebra de la Sociedad Compañía Española de Helados y Cremas, Sociedad Anónima, por el presente se cita a todos los acreedores que no figuren en la lista presentada por el señor Comisario, a fin de que el día 23 del actual, y hora de las dieciséis, comparezcan en forma a la celebración de la primera Junta general de acreedores, para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia; advirtiéndose que los acreedores que no figuren en la lista presentada por el señor Comisario deberán presentar, antes de la Junta, al Comisario D. Antonio Feliu Carbonell, domiciliado en esta ciudad, calle de Mallorca, 255, principal segunda, los documentos que prueben los créditos líquidos contra la Sociedad quebrada; que los que presenten créditos transferidos deberán acreditar que han notificado la transferencia al depositario D. Cándido Caravaca López, domiciliado también en esta ciudad, calle de Corcega, 456, primero primera, y que han satisfecho por la transferencia el correspondiente impuesto de Derechos reales; y que los que no concurren por sí deberán hacerlo mediante poder, que exhibirán en el acto de la Junta, en el que constará la facultad de concurrir a Juntas de acreedores.

Barcelona, 4 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X-2617

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don Salvador Gil Blanco, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado

se siguen autos de juicio necesario de testamentaria por fallecimiento de don José Luis de la Cruz y Moreno, que tuvo lugar en 20 de Septiembre de 1910, en lo referente a la parte de sus bienes no adjudicados a su hijo y heredero ausente D. Alberto de la Cruz y Zalvidea, en los cuales se ha mandado citar por el presente a dicho juicio necesario de testamentaria que se ha dado por prevenido en providencia de esta fecha a los siguientes herederos de dicho causante que se encuentran ausentes y en ignorado paradero:

Don Alberto de la Cruz y Zalvidea, D. Arturo de la Cruz y Zalvidea, residente en Tampico (Méjico), y a los herederos desconocidos del difunto D. José Luis de la Cruz y Zalvidea.

También se citan a estos herederos para que concurren a la Secretaría de este Juzgado el día 9 de Junio próximo, y hora de las cuatro de la tarde, en que se dará principio a los inventarios de bienes de aquel causante en la parte ya referida; previéndose a dichos interesados que, si no hacen uso de su derecho ni concurren a dichos inventarios, les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Bilbao a 31 de Mayo de 1932.—El Secretario, M. Vives.—El Juez, Salvador Gil.

X-2599

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DAIMIEL

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de primera instancia de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que por doña Eusebia García Peñalver, conocida por Eusebia Felisa Martín de la Sierra y Lozano, mayor de edad, casada con D. Ramón Pinilla y Martín de la Sierra, vecina de esta ciudad, se ha promovido con licencia marital expediente para justificar que es conocida solamente por Felisa Martín de la Sierra y Lozano, nombre y apellidos que viene usando desde que tiene uso de razón, prescindiendo de los legítimos ya dichos, en razón a que desde la edad de cuatro años la trajeron a esta ciudad los cónyuges D. Magdaleno Martín de la Sierra y Díaz de Mera y doña Teresa Lozano Rodríguez, teniéndola como hija, hasta el extremo de haberla adoptado esta última en escritura otorgada en Madrid ante el Notario de la misma D. Jesús Coronas y Méndez Conde, en 15 de Octubre de 1926, no haciéndolo el D. Magdaleno por haber muerto antes de haber cumplido la edad exigida para ello; estando inscrito el nacimiento de la misma con los nombres primeramente dichos en el Registro civil de la villa de Torres de la Alameda, y que en su consecuencia interesa el cambio de nombre y apellidos que figuran en esta acta y en la de su matrimonio, por los de Felisa Martín de la Sierra y Lozano.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Registro civil hágo público por medio del presente, a fin de que dentro del término de tres meses, a partir del de su inserción en los periódicos oficiales puedan presentar su

oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Daimiel a 21 de Mayo de 1932.—El Juez, Filiberto Carrillo.—Por su mandato, Aogelio Zamora.

X-2620

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de D. Pedro Trólez Hette, representado por el Procurador don Francisco Gervás, contra D. Francisco Beull Carné, en reclamación de un crédito de 35.000 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Una casa en construcción en término municipal de esta capital, afueras de la Puerta de Toledo, calle de Antonio López, número 21 provisional, hoy número 17, barrio del Marqués de Comillas, distrito de la Inclusa, zona del Extrarradio, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente. Mide 3.245 pies y 76 décimos, o 242 metros cuadrados; destinándose a edificación, en cinco plantas, 216 metros o 2.782 pies, y dedicando el resto a cuatro patios de luces; y linda: por su frente, con dicha calle de Antonio López, en línea de 12 metros; por la derecha entrando, con línea de que se segregó, en línea de 21 metros; por la izquierda, en línea de 21 metros, con calle particular llamada pasaje de Monserat, y por el testero, en línea de 12 metros, con finca de que se segregó.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Julio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de repetida subasta será el de 41.250 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

Segunda. No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Junio de 1932.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-2614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa, en los autos que se tramitan a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra don Juan Ruiz Cazorla sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 12.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital, al sitio llamado Cerro de la Plata, en el arroyo de Abroñigal, barrio de California, y calle del Seco, número 19, con fachada a la calle de Luis Peidro, que constará de dos plantas, el bajo para taller y almacén, y el piso dividido en tres viviendas de cuatro habitaciones y cocina y W. C. común.

Tiene una superficie de 114 metros y un decímetro cuadrados, equivalentes a 1.468 pies 32 centímetros de otro también cuadrados, estando edificada toda ella excepto un pequeño patio de luces.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Junio próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de 24.000 pesetas pactado en la escritura de préstamo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y deberán conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 31 de Mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—El Juez, Juan Hinojosa Ferrer.

X-2596

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, y Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, se tramita el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Bañer y Compañía, representada por el Procurador D. Aquiles Ullrich; en el que, por auto de 15 de Abril último, se ha declarado a la expresada Sociedad regular colectiva Bañer y Compañía, en estado de suspensión de pagos, considerando tal suspensión de insolvencia provisional; habiéndose asimismo acordado la convocatoria de la Junta general de acreedores, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de Agosto próximo, a las cuatro de la tar-

de, en la Sala audiencia de este expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", y a la par sirva de citación a los acreedores cuyos domicilios se ignoran.

Madrid, 2 de Junio de 1932.—El Secretario, P. S., Ramón Anguita.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-2616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. Manuel Hilario Ayuso e Iglesias contra D. Salvador Benjumea Burin, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Una casa hotel con jardín, sita en Madrid, y su calle de Fernández de la Hoz, número 51, que consta de semisótano, planta baja y principal, con su cubierta de azotea.

Tiene una superficie de 551 metros cuadrados, de los que están edificados 290 metros 74 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.744 pies cuadrados y el resto destinados a jardín.

Linda por su fachada, o sea al Este, con dicha calle de Fernández de la Hoz; por la derecha, entrando, o sea el Norte, y por la espalda, o sea al Oeste, con propiedad de los herederos del Sr. Maroto, y por la izquierda, o sea al Sur, con finca de que se segregó el solar de éste propio de doña Presentación Ezquerria.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 187.500 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Junio de 1932.—El Secretario, Francisco Castro Artime.—El Juez, Gustavo Lescure. X—2609

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue D. Antonio Garrido Berrego contra D. Eulogio Alvarez de León, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, perteneciente a la segunda Sección del Ezananche, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, en la avenida del Doctor Esquerdo, 26. Consta de nueve plantas, o sean semisótano, planta baja, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima, divididas en cinco cuartos por planta, tres exteriores y dos interiores. Ocupa una superficie de 171 metros y 36 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.783 pies y 11 décimos de otro, también cuadrados. Linda: por el frente, al Este, en línea de 16 metros, con la avenida del Doctor Esquerdo, por donde está señalada con el número 26; por la derecha entrando, al Norte, en línea de 23 metros y 21 centímetros, con calle particular que va desde dicha avenida a la calle de la Fuente del Berro; por la izquierda, al Sur, en línea de 23 metros y 21 centímetros, con solar de doña Margarita Pérez González, y por el fondo, al Oeste, en línea de 16 metros, con otro solar de la dicha doña Margarita Pérez; y a tres de éstos que formaron parte del que ocupa la finca que se describe.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 165.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de Mayo de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Francisco Castro Artime. X—2612

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente hago saber: que a este Juzgado y Secretaría de D. Francisco Castro Artime ha correspondido por repartimiento la demanda promovida por D. Jaime y D. José Ferrer y Muns, vecinos del término municipal de Vich, de la provincia de Barcelona, con domicilio en el Manso Maravilla de dicho término, denunciando la destrucción de los siguientes valores:

Un título de la Deuda Exterior Española, 4 por 100, serie B, número 7.673, valor nominal 2.000 pesetas.

Una obligación F. C. Alicante, 3 por 100, primera hipoteca, número 165.799, valor nominal 500 pesetas.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo 559 del Código de Comercio, se previene a los tenedores de los valores mencionados, que se dicen destruidos, que por providencia dictada con esta fecha ha sido admitida la expresada denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de pasarle el perjuicio a que haya lugar, si no lo verifican.

Dado en Madrid a 3 de Junio de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Francisco Castro Artime. X—2606

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Felipe Ezquerro Cordón contra D. José Londres Alfonso sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa en construcción, sita en esta capital y su calle del General Parvillas, sin número, que consistirá de ocho plantas, distribuidas en semisótano, bajo, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y ático; linda al Norte, que es su fachada, con dicha calle en línea de 15 metros; al Sur, o derecha, entrando, en línea de 24 metros, con el solar letra A; al Norte, o izquierda, en línea de 24 metros, con casa número 18 de la propia calle, y al Este, o izquierda, en línea de 13 metros, con solar letra C.

Ocupa una superficie de 312 metros

cuadrados, equivalentes a 4.618 pies, 56 decímetros de otro, de los que están edificadas 271 metros con 92 decímetros cuadrados y el resto se destina a tres patios.

Para cuyo remate se ha señalado el día 11 de Julio próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente la suma de 15.000 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a 150.000 pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá que dar cumplimiento a la regla 11 del artículo 131 de la ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 3 de Junio de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Alarcón. X—2604

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en el ramo separado promovido por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, en su propio nombre, contra D. Carlos Calín Conesa, sobre habilitación de fondos en cantidad de 10.000 pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de 78.500 pesetas en que ha sido valorada la finca embargada en dicho ramo separado, propiedad del demandado y denominada Torre Calín, situada en término de Murcia y compuesta por la agrupación de otras varias fincas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 6 de Julio próximo, a las diez y media de su mañana; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la

licitación; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos las que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Junio de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino.—Visto bueno, el Juez, José González Llana.

X—2594

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por D. Juan Iglesias Escudero, representado por el Procurador D. Tomás Acevedo, contra D. José González Pinedo, sobre reconocimiento de la firma puesta por el último en una letra primera de cambio librada por él, al parecer importante de 1.300 pesetas, se ha acordado citar por medio del presente edicto al D. José González Pinedo, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 de los corrientes, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado al reconocimiento de la mencionada firma.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al referido demandado, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid a 3 de Junio de 1932.—El Secretario, por delegación, Fernando Merino.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

—2598

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en el juicio universal de quiebra de la Sociedad General de Autobuses de Madrid, promovido por el acreedor don Angel Espeso Laucho, representado por el Procurador D. Rafael Pérez Aguilera, se convoca a la Junta general de acreedores para la elección de síndicos, señalada para el día 27 de Julio próximo, a las cinco de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y por medio del presente edicto se cita para dicha Junta a todos aquellos acreedores a cuyo poder no llegue directamente la convo-

catória por ignorarse su domicilio o por cualquier error o confusión de dirección u otra causa.

Y para que sirva de cédula de citación o convocatoria en forma a los acreedores de la expresada Sociedad general de Autobuses de Madrid, a cuyo poder no llegue directamente la convocatoria expresada por las razones de que queda hecha mención, expido el presente que firmo en Madrid a 30 de Mayo de 1932.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—2605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de primera instancia de la ciudad de Salamanca.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Manuel Recio Sánchez, de esta vecindad, de la cantidad de 247.312 pesetas y 58 céntimos de principal e intereses vencidos más los que venzaa y costas causadas y que se causen, de que son en adeudarle D. Alejo Colomo y doña Eulalia Crespo, como consecuencia de autos ejecutivos que el primero, representado por el Procurador D. José Lunar, sigue contra los últimos, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y por el valor que las fué asignado en la escritura de hipoteca, las fincas rústicas que a continuación se describen, embargadas a las resultas de dichos autos:

1.ª Una dehesa denominada de Abajo, en término de La Garrovilla, con arbolado de encina; dentro de cuya finca se encuentra edificada una casa cortijo, con un pozo, huerto y paseo alrededor y otro que conduce al ferrocarril; de cabida de 207 fanegas, igual a 133 hectáreas, 29 áreas y 89 centiáreas; linda: Este, dehesa de don Bartolomé Pérez Pinilla y terreno de D. Isidro Gallardo; Sur, Calzada Romana; Oeste, dehesa de Barrantes, de herederos de doña María Antonia Martínez y arroyo de Lacaroneillo, y Norte, vía férrea de Ciudad Real a Badajoz. Valorada en 250.000 pesetas.

2.ª Una suerte de tierra con arbolado de encina; de cabida de 15 fanegas, igual a nueve hectáreas y 66 áreas, en la dehesa de Abajo, término de La Garrovilla; que linda: Este, otra de Alonso Pinilla; Sur, Oeste y Norte, con otras de D. Alejo Colomo. Valorada en 25.000 pesetas.

3.ª Mitad proindiviso de una dehesa nombrada Chaparral y Vega de Lácara, con sus agregados, de pasto y labor, con arbolado de encina, situada en término de La Garrovilla; siendo la cabida total de dicha dehesa de 451 fanegas, iguales a 290 hectáreas, 42 áreas y 42 centiáreas; y la de su mitad, 225 fanegas y seis céntimos, que equivalen a 145 hectáreas, 21 áreas y 23 centiáreas. Linda toda la dehesa que se describe: por el Este, con finca de D. Zoilo Colomo, Bartolomé Pérez y Francisco Alarcón, hoy de D. Alejo Colomo y herederos de D. Bartolomé Pérez; Sur, tierra de labor de D. Zoilo Colomo, hoy de D. Alejo Colomo; Oeste, otras tierras de labor de Pedro Pinilla Rodríguez, herederos de Tejada

y dehesa del Cardoso, y Norte, con la dehesa de Casarantes. Valorada en pesetas 250.000.

La subasta, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Mérida, el día 12 de Julio próximo, a las once horas, se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores:

Primera. Las fincas relacionadas salen a subasta en dos lotes: el primero lo constituirá la dehesa de Abajo y la suerte de tierra con arbolado, y el segundo lote estará integrado por la finca descrita en último lugar.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; y

Cuarta. Las fincas salen a subasta a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos, no existiendo más que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, con la que deberán conformarse los licitadores.

Dado en Salamanca a 30 de Mayo de 1932.—El Juez, Antonio Jaramillo.—Ante mí, Rafael R. de la Cuesta.

X—2613

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ESTE, DE SANTANDER

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad, en providencia dictada en las diligencias de juicio de divorcio promovido por D. Alberto Rodríguez Arango contra su esposa doña Bienvenida Muñiz Gómez, de ignorado paradero, tiene acordado se emplaze en forma legal a dicha demandada, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en dichos autos, personándose en forma y conteste la demanda contra ella interpuesta; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada doña Bienvenida Muñiz Gómez, cuyo paradero se ignora, expido la presente en cumplimiento de lo mandado, en Santander a 30 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Arturo Valdivieso.

X—2610

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMAN, DE SEVILLA

Don Luis Joaquín Pedregal Sanmartino, Juez de primera instancia del distrito de San Román, de esta capital.

Hago saber: Que en méritos de los autos de juicio ejecutivo que se siguen en dicho Juzgado ante la Secretaría del Licenciado D. Luis Aranda Lamaña, a virtud de demanda del Procurador D. José María Escudero y de Verdún, a nombre de doña Matilde Martín del Moral, viuda de Camuñas, contra D. Francisco Caño Vilaboa y su mujer doña Victoria Abaide y Ugarde, todos de esta vecindad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta

para su remate en el mejor postor, tipos de precio, término de veinte días y bajo las demás condiciones que se dirán, de las fincas embargadas a las resultas de dicho procedimiento y que son, a saber:

Primera. Hacienda de olivar y viña y otros cultivos en el término de Constantina, sitio y pago del Calvario, de cabida de seis hectáreas, 93 áreas y 89 centiáreas; que linda: al Este, con el camino del Calvario; al Sur, con casa del barrio del Choreal, de Constantina; al Oeste, con finca de D. Francisco Villar Rodríguez y D. Juan Cantizán, y al Norte, con olivares de don Juan Cantizán, antes de D. José Gálardo; contiene más de 300 olivos, seis hazas de viña, 80 frutales y dos pulgares de álamo y 20 aremas; en su perimetro, dos pequeños caseríos, compuestos sólo de piso bajo, con 49 metros uno y 31 metros de superficie otro.

Segunda. Otra hacienda en los mismos términos y sitio y pago del Calvario, de cabida 72 áreas y 55 centiáreas; que linda: al Este, con finca de D. José Jurado, hoy de doña Victoria Abalde Ugarde; al Sur, con casa de herederos de Amparo Chicón y otra de la calle Robledo, y al Oeste y Norte, con hacienda de José Lozano Muñoz, hoy de Francisco Villar Rodríguez. En parte de esta finca se ha construido un "chalet", con las dependencias naturales para casa habitación, e independiente de éste, y próximo al mismo, una casa para el casero, bodega con siete conos, de cabida de 200 arrobas cada uno, prensa y demás utensilios de vendimia, y entre esta bodega y el departamento del casero, otra casa de dos pisos o plantas y dos habitaciones cada una, conejera y gallinero.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 11 de Julio próximo, y hora de las once, doble y simultáneamente en las respectivas Salas de audiencia de este Juzgado del distrito de San Román, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, y del de igual clase de Cazalla de la Sierra, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la venta de la finca descrita en primer lugar la suma de 26.000 pesetas, y para la segunda, la de 130.000 pesetas.

Segunda. La subasta se celebrará en dos lotes—finca primera y finca segunda—, pudiendo llevarse a cabo los remates a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. No será admitida oferta alguna inferior a las dos terceras partes del avalúo de la respectiva finca.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de venta de la finca que se vaya a licitar, cuyas consignaciones serán devueltas inmediatamente a sus respectivos dueños, excepto las de los rematantes, que quedarán reservadas en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, sin cuyo requisito de consignación y la presentación de la cédula personal corriente no será admitido licitador alguno.

Quinta. Los títulos de propiedad de los inmuebles han sido suplidos por

certificación del Registro, con lo que deberán conformarse los licitadores, entendiéndose que lo aceptan así, sin derecho a exigir ningunos otros; cuya certificación se encuentra de manifiesto en la Secretaría actuaria para examinarla quienes deseen tomar parte en la subasta, sin que por el expresado concepto ni en otro alguno se admita reclamación por el Juzgado.

Sexta. Sobre las fincas que se venden pesan gravámenes anteriores y posteriores al crédito de la actora, según consta de certificación aportada, todos los cuales, así como los que después se hayan podido trabar, entre los cuales se conoce uno a favor de D. José Rodas Recio, quedarán subsistentes, entendiéndose que los acepta el rematante, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin poder atenderse a su extinción con el precio del remate.

Y séptima. Para todo lo que no haya quedado expresamente previsto, se estará a lo dispuesto en las leyes de aplicación vigentes al tiempo de consumarse la venta.

Por último, se hace constar que siendo la subasta doble y simultánea en este Juzgado y en el de Cazalla de la Sierra, hasta tanto no se conozca el resultado de ambos no podrá acordarse la aprobación del remate, y si resultaran dos posturas iguales, habrá de abrirse nueva licitación entre los dos postores y ante este Juzgado del distrito de San Román.

Es también condición de la venta la de que, si por no completar el rematante el precio del remate en el plazo que oportunamente se le hará saber, hubiere de procederse a celebración de nueva subasta en quiebra, queda aquél responsable de los gastos que se originen y de la disminución de precio que pudiera resultar.

Dado en Sevilla a 2 de Junio de 1932. El Juez, Luis J. Pedregal.—El Secretario, Luis Aranda.

X-2619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLANUEVA Y GELTRU

Don José Landeta Villamil, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de ausencia de don Juan Juncosa y Roviroa, soltero, de ochenta y cuatro años de edad, natural y vecino de esta villa, de la que desapareció, sin haberse visto a tener noticias, el año 1906, a instancia de su sobrino carnal D. Juan Juncosa y Juncosa; habiéndose acordado por providencia de esta misma fecha, llamar al ausente, así como a cuantas personas se crean con derecho para la administración de los bienes de aquél, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de dos meses, a contar del siguiente a la última publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Barcelona", con los documentos que justifiquen su derecho, en el supuesto de que no se presentare aquél; haciéndose saber igualmente, que los parientes más próximos del presunto ausente son sus sobrinos carnales llamados José, Antonio, Salva-

dor, Juan, que es el instante, y Rosa, Manuel y Emilio, hijos del finado hermano del mismo, D. José Juncosa y Roviroa, y que el que solicita la administración de los bienes del presunto ausente es el citado sobrino e instante D. Juan Juncosa y Juncosa.

Dado en Villanueva y Geltrú a 31 de Mayo de 1932.—El Juez, José Landeta, El Secretario, Mariano Pérez Peinado, X-2607

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITORIA

Don Leocadio Tamara y García, Juez de primera instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos ejecutivos tramitados a instancia del Procurador D. Antonio Criado y Sáenz, en nombre y con poder de don Fernando Nicolás Puig, contra la razón social Hijos de Arcaya, constituida por los hermanos D. Enrique, don Félix y doña Leandra Álvarez de Arcaya y López de Alegria, sobre reclamación de 4.458 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 del actual y hora de las once, de la siguiente finca:

Un edificio destinado a taller de carpintería, que consta solamente de planta baja, con una superficie de 576 metros cuadrados. Este edificio o taller linda: por el frente, al Oeste, donde tiene su entrada, con la calle propiedad de D. Hilarión San Vicente, sin que tenga determinado nombre alguno; por la izquierda entrando, al Norte y espalda, al Este, con el resto que queda, y por el Sur o derecha, con terreno propiedad de D. Hilarión San Vicente. Este edificio taller, de 576 metros cuadrados, con el resto del terreno que es de 960 metros cuadrados, sigue formando una sola finca con los mismos linderos, o sea: por el frente de Oeste, con la calle propiedad de D. Hilarión San Vicente; por el Este o espalda, con el río Avendaño; por el Norte o izquierda entrando, por el Sur o derecha, con propiedad de don Hilarión San Vicente. Tasada en 64.849 pesetas y 60 céntimos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación, y que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Vitoria a 1.º de Junio de 1932.—El Juez, Leocadio Tamara y García.—Por su mandado, el Secretario, Francisco Lorenzo de la Higuera, X-2611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Sabino Bea Castillo, Juez municipal Letrado del distrito de San Pablo, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y ha-

ma a D. Agapito Fernández Abad, conocido por Adolfo, mayor de edad, que estuvo domiciliado en esta ciudad hasta hace veintidós años en que se ausentó para América, y cuyo paradero actual se ignora, y a cuantas personas se crean con derecho a la administración de sus bienes para que dentro de dos meses, desde la inserción de este segundo edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan justificando su derecho en el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Eulalia Fernández Abad, hermana carnal del referido ausente sobre declaración de ausencia del D. Agapito Fernández.

Dado en Zaragoza a 31 de Mayo de 1932.—El Secretario, Fernando García Barsala.—El Juez, Gabino Bea Castillo.

X—2593

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.457

AGUANADA, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Francisco Salinas, número 26; comparecerá el día 12 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 594, instruido contra el conductor de tranvías número 2.106.

2.458

ALBERT CAMPOY, Manuel; hijo de Bernardo y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Espino, número 2, piso bajo; comparecerá el día 28 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra el mismo y otro.

2.459

ALONSO GARCIA, Pedro; hijo de Dámaso y de Florencia, domiciliado últimamente en la calle de Fermín Galian, números 3 y 5, portería; comparecerá el día 21 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a ce-

lebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Petra Aranda.

2.460 y 2.461

BENZO NAVARRO, Diego; hijo de Juan y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 57, entresuelo; comparecerá el día 14 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 513, instruido contra el mismo y otro.

2.462 y 2.463

BLAZQUEZ, Fermín; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Esquerdo (Barrio del Japón); comparecerá el día 7 de Junio actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por intromisión de ganados, instruido contra Francisco Bolao Rubio.

2.464

CANDEL, Juan; domiciliado últimamente en el Camino de Valderribas, número 8; comparecerá el día 30 de Junio actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Pedro Carmen.

2.465

CANO RIOS, José; hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Pizarro, número 18; comparecerá el día 7 de Julio próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 854, instruido contra José Méndez.

2.466

CARMEN, Pedro; domiciliado últimamente en el camino de Valderribas, número 8; comparecerá el día 30 de Junio actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Pedro Carmen.

2.467

CARRETERO URDIALES, Enrique; hijo de Aurelio y de Matilde; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Mendizábal, número 18, bajo; comparecerá el día 30 de Junio actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 1.080, instruido contra el mismo y otro.

2.468

CEPA EXPOSITO, Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de los Castillejos, número 12 ó 13; comparecerá el día 30 de Junio actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra varias.

2.469

CEPA EXPOSITO, Francisca; domiciliada últimamente en la calle de los Castillejos, número 12 ó 13, Chamartin de la Rosa; comparecerá el día 30 de Junio actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra varias.

2.470

ESTELLA SABADA, Marciala; hija de Aniceto y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Tudescos, número 38; comparecerá el día 12 de Julio próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, con el número 118, instruido contra la misma y otra.

2.471

GARCIA, Hipólita; propietaria del automóvil número 30.986 M.; domiciliada últimamente en la calle del Pacífico, número 62; comparecerá el día 14 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 124, instruido contra Eulogio Martín.

2.472

GARCIA CARRALOU, Antonio; hijo de José y de Victoria; domiciliado últimamente en la calle del Conde de Leta, número 3, principal; comparecerá el día 30 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, instruido contra el mismo y otros.

2.473

GARCIA ROA, Miguel; de veintidós años, soltero, hijo de Cristóbal y de Juana, del comercio; domiciliado últimamente en Ubeda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, para declarar como testigo, en sumario que se sigue con el número 94 de 1932, sobre hurto, contra Paula Espejo Medina y otras; apercibido que, de no com-

recer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8499

2.474

JIMENEZ BORJA, Bartolomé; gitano, cuyo domicilio se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en el término de diez días, a fin de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento, y acreditar la preexistencia, en concepto de perjudicado, en sumario número 169 del año actual, sobre hurto de una cartera.

8469

2.475

GUERRERO CARRASCO, Antonio Rodolfo; hijo de Antonio y de Antonia; domiciliado últimamente en Alvendigo, número 29 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 30 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Gregorio Palacin Couget.

2.476

HERNANDEZ HORCAJO, Antonia; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 10, piso tercero; comparecerá el día 30 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra José Iglesias.

2.477

HERNANDEZ RIVERA, Alberto; hijo de Francisco y de Andrea; domiciliado últimamente en la calle de Chinchilla, número 7, primero, pensión; comparecerá el día 7 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y daños, con el número 996, instruido contra el mismo.

2.478

HERRANZ MANSO, Luis; hijo de Saturnino y de Elvira, domiciliado últimamente en la calle de Pozas, número 14; comparecerá el día 7 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 1.087, instruido contra Luis Martín y otros.

2.479

HERRERO GRANADA, Leoncio; hijo de Victor y de Vicenta, domiciliado últimamente en la Avenida de Galán y García Hernández, número 64 (Carahanchel Bajo); comparecerá el día 7 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de

Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia con el número 946, instruido contra el mismo y otro.

2.480

IGLESIAS GUERRERO, José; hijo de Ramón y de Andrea, domiciliado últimamente en la Costanilla de San Andrés, número 2; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo.

2.481

JIMENEZ AMORES, María; hija de Quintín y de Filomena, domiciliada últimamente en la calle de Caravaca, número 11, piso tercero, derecha; comparecerá el día 28 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Crescencio Juez Cuéllar.

2.482

JIMENEZ JIMENEZ, María; hija de Francisco y de Francisca, domiciliada últimamente en la calle de Andrés Borego, número 11, segunda; comparecerá el día 12 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones con el número 118, instruido contra la misma y otra.

2.483

JIMENEZ MORENO, Manuela; hija de Vicente y de Martina, domiciliada últimamente en la calle de los Tres Peces, número 18, primero, derecha; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

2.484

JUAREZ FERNANDEZ, José; hijo de Manuel y de Faustina, domiciliado últimamente en la calle de la Advana, número 32, segundo, derecha; comparecerá el día 7 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 912, instruido contra el mismo y otros.

2.485

LEDESMA DIAZ, Antonio; hijo de Juan y Ana, domiciliado últimamente en Mesón de Paredes, número 96, entresuelo; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas

por malos tratos, instruido contra el mismo.

2.486

LOPEZ MENDEZ, José; hijo de Timoteo y de María, domiciliado últimamente en la calle de Doña Manuela, número 5 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 7 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 254 instruido contra el mismo.

2.487

LOPEZ RODRIGUEZ, José; hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Claudio Coello, número 41, bajo izquierda; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia, instruido contra el mismo y otros.

2.488

MARTIN, Antonio; propietario del automóvil número 33.620 M.; domiciliado últimamente en la calle de Luchana, número 36; comparecerá el día 12 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 922, instruido contra Faustino Rodriguez.

2.489

MARTINEZ GIL, Bernabea; hija de José y de Ramona; domiciliada últimamente en la plaza de Darío Pacheco, número 18; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra la misma.

2.490

MARTINEZ MENDEZ, Carmen; hija de José y de Carmen, domiciliada últimamente en la calle de Baltasar Bacherro, número 23, piso quinto; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra varias.

2.491

MATA SANTO TOMAS, Pedro de las; hijo de Manuel y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 5; comparecerá el día 12 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 906, instruido contra Jesús Molpeceres.

2.492

MAZA BELLON, Luis; hijo de Moisés y de Ana María, domiciliado últimamente en la calle particular del Patronato Militar, número 8; comparecerá el día 14 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 513, instruido contra el mismo y otro.

2.493

MERINO GALVEZ, Tomás; hijo de Bernardo y de Josefa, domiciliado últimamente en Antonio López, número 6, bajo (Puente de Toledo); comparecerá el día 12 de Julio próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el núm. 1.045, instruido contra el mismo.

2.494

MOHAMED, Genoveva; domiciliada últimamente en Amparo, número 98; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y malos tratos, instruido contra Enrique Fernández Domínguez.

2.495

MONTES GARCIA, José; propietario de la camioneta número 41.230 M., domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Viriato, número 20; comparecerá el día 12 de Julio próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 1.045, instruido contra Tomás Merino.

2.496

NAVARRO AREDER, María Luisa; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Espíritu Santo, número 39; comparecerá el día 7 de Julio próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 1.089, instruido contra la misma y otra.

2.497

OTERO, Vicente; propietario del automóvil número 24.391 M. s/p, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Pablo Iglesias, número 5; comparecerá el día 12 de Julio próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 906, instruido contra Jesús Molperez.

2.498

PEREZ PIQUERAS, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del General Lacy, número 32; comparecerá el día 30 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

2.499

PEREZ VINEIRA, Ramón; comparecerá el día 28 de Junio ante el Juzgado municipal, distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas.

2.500

TARRAGONA, Rafael; domiciliado últimamente en esta villa, ignorándose su domicilio actual; comparecerá el día 14 de Julio próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 976 del año actual, instruido contra el mismo.

2.501

BAQUERO BEADES, Enrique; hijo de Rafael y de María, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Hernani, número 39; comparecerá el día 7 de Julio próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 1.075, instruido contra el mismo y otro.

2.502

VICENTE SANTOS, Teófilo; hijo de Longinos y de Benigna, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de San Hermenegildo, número 6, principal; comparecerá el día 12 de Julio próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 775, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley

de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.177

GOMEZ DE LOSA, Cipriano; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de veintinueve años, hijo de Ambrosio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Amparo núm. 85, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaría del señor Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto bajo el núm. 345 de 1931; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8380

5.178

GOMIS BERTOMEU, Francisco; de treinta y dos años de edad, casado, hijo de Vicente y Mariana, natural de Villafranca (Alicante), vecino de Madrid, oficio carpintero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de León, para constituirse en prisión acordada en el sumario número 120 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios que en derecho hubiere lugar.

8331

5.179

GONZALEZ Y GONZALEZ, Luis; hijo de Eladio e Isabel, natural de San Miguel de Ramil de Junquera de Espadanedo, en este partido, de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad, de estatura regular, delgado, rubio, afeitado, carp alargada, ojos castaños, que viste pantalón de pana a rayas, botas de color, piso de goma y blusa clara, domiciliado últimamente en San Miguel de Ramil; procesado por el delito de homicidio de José Diéguez Carballo, en sumario que se sigue en este Juzgado; bajo el número 49 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Allariz, para ser notificado del auto de su procesamiento y constituirse en prisión en la de esta villa; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8357

5.180

GONZALEZ RODRIGUEZ, Juan; hijo de José y de Manuela, de sesenta y dos años, soltero, jornalero, natural de San Adrián (Lugo), desconociéndose su domicilio o paradero actual, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Madrid y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en la causa seguida en dicho Juzgado y Secretaría, por hurto, con el número 436 de 1932; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a

que haya lugar y será declarado rebelde.

5.181

8466

GRACIA EXPOSITO, José de; de treinta y ocho años de edad, natural de Teruel, de estatura regular, de pelo negro; procesado en el sumario número 68 de 1931, por el delito de robo, seguido en el Juzgado de instrucción de Fraga (Huesca), como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, a fin de constituirse en prisión en el Depósito municipal de la ciudad de Fraga, con apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

5.182

8323

GUERRA SANCHEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Vejer de la Frontera, de estado soltero, de cuarenta y ocho años de edad, procesado por hurto, bajo el número 903 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaria del Sr. Cruz, con el fin de notificarle el auto que decreta su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.183

8402

HERNAEZ MANSO, Luis; natural de Avila, hijo de Saturnino y de Elvira, de diez y siete años de edad, jornalero y que tuvo su domicilio en la calle de Doña Elvira, 1, Puente de Segovia; procesado en causa número 436 de 1931, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, 1, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8414

5.184

HERRERA MOLINA, Antonio; natural de Dos Hermanas, de estado soltero, de profesión marinero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, plaza del Huesero; procesado por desórdenes públicos; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

8341

5.185

JARDON URIAS, Antonio; natural de La Mesa (Asturias), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Marqués de Leiz, número 11, piso primero; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego, sumario número 99 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid y Secretaria del

Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8390

5.186

SUAREZ PLAZA, Jerónimo; hijo de Benigno y de Clara, natural de Villaseca de la Sagra, de treinta y seis años, casado, zapatero; procesado por el delito de atentado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias en causa número 80 de 1931, sobre atentado; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, siendo declarado rebelde.

8122

5.187

LINARES GARCIA, Agustín; hijo de Francisco y de Pilar, de veinticuatro años de edad, natural de Albacete, de estado soltero, estudiante, y Fernando Tovar Cabrera, natural de San Ildefonso, de estado soltero, de profesión estudiante, de veintitrés años, domiciliados últimamente en las calles de Andrés Meliado, 25, principal y Zurbano, 71, respectivamente, procesados por estafa, sumario 349 de 1932; comparecerán en término de diez días trito del Centro, de Madrid, Secretaria del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

8397

5.188

MANRESA ADIEGO, Felipe; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado, por el delito de estafa, en sumario número 388 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de la ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria

8347

5.189

MARTIN GOMEZ, José; natural de Mohedas de Granadilla (Cáceres), hijo de Angel y Justa, de cuarenta y dos años de edad, casado, comerciante, domiciliado últimamente en la calle de la Corredera Baja, 43; procesado en causa, por alzamiento de bienes, número 230 de 1929; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8285

5.190

MARTINEZ SALAZAR, Antonio; hijo de Antonio y de María, de veintisiete años, chófer, natural de Baeza y domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, núm. 76, piso segundo, derecha; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de aquella capital, Secretaria de don Joaquín Argoie y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en el rollo de la causa contra dicho individuo, seguida por hurto con el número 198 de 1932; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

8105

5.191

MERINO AYERBES, Romaldo; vecino de Sevilla, Bailén, número 54, perjudicado en el sumario 155 de este año por maiversación, al disponerse de un camión que obraba depositado en el garaje de D. Luis Plá, a responder de juicio de faltas seguido por daños, en el Juzgado municipal del distrito de San Vicente, de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, a prestar declaración; y ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le hace por medio de la presente; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8396

5.192

MERINO MARTINEZ, Eutiquio; natural de Villacuro, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Felipe y Ascensión, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 6, bajo, procesado por tenencia ilícita de arma, en causa núm. 469-932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaria del Sr. L. de Pando; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

8395

5.193

NAVARRO MARTINEZ, Antonio; natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y ser ingresado en la Cárcel, en la causa que se le sigue con el núm. 43 del año actual; apercibido que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8333

5.194

NUEVO, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, número 37, carnicería, procesado por estafa en causa núm. 432-1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8411

5.195

OLIVA GONZALEZ, Félix; de dieciocho años, soltero, hijo de José y Jacinta, natural de Madrid, vecino de Barcelona, oficio barbero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, a constituirse en prisión acordada en sumario núm. 169 de 1932, por delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios que en derecho haya lugar.

8330

5.196

PAZ DIAZ, Serapio de; hijo de Pablo y de Juana, natural de Santa María del Berrocal (Ávila), vecino de Santa María del Berrocal, de estado soltero, profesión barbero, de veinticinco años, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, nariz regular, boca regular y color del rostro bueno, domiciliado últimamente en el pueble de Santa María del Berrocal, procesado por atentado en causa número 85 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial para la práctica de una diligencia y efectuarse su prisión.

8340

5.197

PENARANDA ENRIQUEZ, Pedro; natural de Calzada de Oropesa, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y cinco años, hijo de Agustín y de Polonia, domiciliado últimamente en la calle de Agustín Rodríguez Bernal, número 2, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid, Secretaría del Sr. Infante, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

8382

5.198

PEREZ ALBA, Juan Alfonso; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Barco, 4, procesado por hurto en causa núm. 745 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la

Cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

8386

5.199

PEREZ BALAGUER, Manuel; natural de Puente Genil, de estado casado, profesión albañil, de veintiocho años, hijo de Santiago y Dolores, que se supone reside en Ecija y cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Puente Genil, Trabajo, número 32, procesado por insultos a la Autoridad, causa 264 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para reducirse a prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8355

5.200

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" de 1.º de Febrero de 1928 y 10 de Marzo de 1927, respectivamente, llamando al procesado Manuel Beltejar Expósito, en sumario número 472, rollo 4.422 de 1926, sobre tentativa de robo, seguido en este Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola.

8309

5.201

PUIG PACIN, María; hija de Joaquín y de María, natural de Barcelona, de estado soltera, profesión camisera, de veintisiete años, domiciliada últimamente en esta ciudad, Menéndez Pelayo, 30, 3.º 1.º, procesada en causa número 368 de 1932 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8308

5.202

RAMIRO LEON, Eulalio; hijo de Ezequiel y de Antonia, natural de Chillón (Ciudad Real), de estado soltero, profesión estudiante, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en la Carrera de San Jerónimo, 14, procesado por estafa, sumario número 175-932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8398

5.203

RAMOS MIGUEL, Juan Francisco; de veintisiete años de edad, casado, natural de Mata de Ledesma (Salamanca), hijo de Jesús y Remedios, comisionista, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa 537 de 1930 por es-

tafa; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8412

5.204

REOYO CORDERO, Emiliano; hijo de Esteban y de Daniela, natural de Buenos Aires, estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8421

5.205

SAN GALO EGUIDO, Vicente; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y seis años, hijo de Florentino y de Luisa, domiciliado últimamente en esta capital, calle de las Veneras, 5 duplicado, procesado por desorden público en sumario 158 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto, dictada en el expediente sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8392

5.206

SANCHEZ MORAN, Sergio; hijo de Dimas y de Juliana, natural de Mansilla de las Mulas, de estado soltero, profesión mozo de comedor, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Fortuny, 6, principal, procesado por robo en causa número 197 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría del Sr. Cruz; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, y con el fin de notificarle un auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, que decreta su prisión, y llevarla a efecto en la Cárcel celular.

8403

5.207

SANTORCUARTO LARRABEITI, José; de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Felipe y Josefa, natural y vecino de Bilbao, que decía estar domiciliado en Iurribide, 50, quinto; comparecerá ante el Juzgado instructor especial de Vascongadas y Navarra (Palacio de la Diputación), en esta villa de Bilbao, en el término de diez días, para constituirse en prisión decretada en el sumario, que con el número 13 del año en curso se le sigue en este Juzgado por gritos subversivos

tenencia de armas, con apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

8314

5.208

TEJADA ORTIZ, Juan; natural de Covarrubias, de estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años de edad, hijo de Hipólito y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Antonio López, número 40; procesado por hurto en causa número 781 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta capital, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta villa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8337

5.209

TEJADA TOLEDO, Francisco; natural de la Argentina, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por incendio en sumario 385 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

8335

5.210

VICENTE PAYA, Justo; de treinta y tres años, casado, viajante, natural de Alcoy, vecino de Valencia, calle de Sagunto, número 173, tercero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Alcira, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, por haber sido ésta decretada en el sumario que se le sigue con el número 41 de 1932, sobre estafa.

8365

5.211

YANEZ MUÑOZ, Emilio; natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Medinilla, número 2, segundo, procesado por estafa, sumario número 478 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8396

5.212

ALVAREZ DIAZ, Luis; hijo de Jaime y de Rosa, natural de Cartagena, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión peón, de veintidós años de edad, estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Bar-

celona y alistado por el Ayuntamiento de ídem, noveno distrito; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. Joaquín Rodríguez Covo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 25 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Rodríguez.

JG—1298

5.213

BOTELLA LOPEZ, Juan; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Novelda, provincia de Alicante, profesión marmolista, de veintidós años de edad, estatura 1,695 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, frente estrecha, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Novelda; sujeto a procedimiento por faltar a concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del décimo Regimiento de Caballería, D. Agustín Talavera Lacor; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Agustín Talavera.

JG—1291

5.214

CARRETAS CANUT, Fermín; hijo de Antonio y de María, natural de Pont de Claverol (Lérida), de 1,630 metros de estatura, domiciliado últimamente en Pont de Claverol (Lérida); sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Alvaro Villoria Camps, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña, número 3, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 24 de Mayo de 1932.—El Juez instructor, Alvaro Villoria.

JG—1293

5.215

DIAZ LIROLA, José; hijo de Francisco y de Rafaela, de estado soltero, profesión pescador, de treinta años de edad, siendo sus señas personales: cuerpo regular, ojos melados, boca grande, nariz roma, porticulares ninguna; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el día 6 del presente mes; comparecerá en término de noventa días ante el señor Ayudante de Marina de este distrito, D. Gabriel Estrella Padilla, Alférez de fragata de la escala de reserva auxiliar del Cuerpo general de la Armada, Juez instructor del expediente.—Motril, 31 Mayo de 1932. Gabriel Estrella.

JM—1300

5.216

GINES IGLESIAS, Eusebio; hijo de padres desconocidos, natural de Rioldo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cáceres, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,633 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular,

barba no tiene, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Casas de Palomero, provincia de Cáceres, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla don Joaquín Rodríguez Covo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

JG—1299

5.217

GUERALEGUI MUGABURU, Atilano; natural de San Sebastián, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,621, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz mediana, boca pequeña, barba redonda, señas particulares cicatriz en la nariz, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 2, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.

5.218

PENALVER VEGA, don Mariano; padre del que fué Teniente de Infantería D. Mariano Peñalver Núñez, el que tenía su residencia, en 13 de Junio de 1931, en Sevilla, domiciliado en la calle de Buisa y Mensaque, número 8; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, en este Juzgado, sito en el cuartel del Coronel Fiscer (Alcazaba), de esta ciudad, emplazándole para que también pueda hacer su presentación ante cualquier Autoridad militar, a fin de que deponga ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1, D. José Belzunze González, en la información testifical que instruyo a instancia del indicado paisano, para acreditar el derecho a pensión que pudiera corresponderle a consecuencia de haber fallecido su hijo a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra: el día 23 de Agosto de 1923, por ignorarse el paradero actual del indicado paisano; caso de no efectuar dicha presentación en la forma y modo que se le indica, le parará el perjuicio consiguiente.—Tetuán, 26 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Belzunze.

JG—1301

5.219

PEREZ FERNANDEZ, Arsenio; hijo de José y de Manuela, natural de Sequiro (Oviedo) y de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,580 metros; domiciliado últimamente en Sequiro y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Ceuta, ante el Juez instructor, don

José Valderrama Coronado, del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en la Comandancia de Tropas de Sanidad Militar de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta a 20 de Mayo de 1932.—El Juez instructor, José Valde-

JG—1296

5.220

PLANELLS PLANELLES, Rafael; hijo de Victoriano y de Angelina, natural de Alicante, de estado soltero, profesión mecánico, perteneciente al reemplazo de 1931 (primer llamamiento), cuyas señas personales son: estatura, 1,520 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz afilada, barba escasa, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, sin señas particulares; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, en Tarragona, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 18, D. Mariano Verdiguier Pineño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona a 26 de Mayo de 1932.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—1295

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez interino de Albacete y su partido en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad relativo a sumario seguido sobre daños, lesiones y tenencia de armas contra José Cortés Amador y Manuel Cortés Amador, por medio de la presente se cita a los testigos Francisco Fernández y Fernández y Francisco Cortés Amador, que dijeron ser vecinos de Villa Hermosa (Ciudad Real), para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Albacete el día 21 de Junio próximo, y hora de las once, para asistir a declarar en el acto del juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albacete a 30 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Miguel Casado.—El Juez, Octavio Martín.

JO—8303

ALBUÑOL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 85 de 1931 que se sigue en este Juzgado sobre daños en la vega de Castarras por corta o substracción de las aguas de la acequia real de dicho pueblo durante el verano último, se requiere por medio de la presente cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a Isidro Lorenzo Rodríguez, padre de Serafin Lorenzo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de

cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha cédula en los periódicos oficiales, presente en este referido Juzgado los títulos que posea y en que conste el derecho del mismo a regar sus fincas del término de dicho pueblo de Castarras con las aguas de las mencionadas acequias; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Albuñol, 27 de Mayo de 1932.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—8304

ALCANICES

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de una yegua color negra, alzada más de la cuerda, herrada solamente de las manos, la crin y cola largas, calzona de una pata trasera, edad nueve años, robada en la noche del 21 al 22 del corriente mes al vecino de Ferreras de Arriba José Andrés Folgado, poniéndola a disposición de este Juzgado caso de ser habida juntamente con la persona o personas en cuyo poder fuere hallada si no justificare su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 54 de 1932 por robo.

JO—8354

ALMANSA

Don Diego Romero de Ves, Juez municipal suplente de esta ciudad, encargado accidentalmente de la jurisdicción del partido por ausencia del propietario, en comisión de servicio.

Por el presente edicto se llama y cita al que dijo llamarse Antonio Caro Arco, soldado que fué del Regimiento de Artillería a pie número 2, domiciliado, según expresó, en la aldea llamada Talía, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en el mismo con el número 46 del corriente año sobre estafa por viajar en el tren sin billete desde Encina a Chinchilla; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial averigüen el paradero del expresado sujeto, y en su caso, lo comuniquen a este Juzgado para acordar lo procedente.

Dado en Almansa a 31 de Mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Mancebo. El Juez, Diego Romero.

JO—8356

ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al apellidado Noguerras, el cual ha estado desempeñando el cargo de Capataz en las obras del ferrocarril en construcción de Puertollano a Mar-molejo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario 181 de 1932 sobre tenencia

ilícita de armas de fuego y explosivos.

Dado en Andújar a 29 de Mayo de 1932.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezudo.

JO—8358

AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Guillermo Mcreta Pato, de veinticinco años, casado, natural de La Horcajada, y vecino de Madrid, con domicilio en Conde Vistahermosa, 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue bajo el número 151 de 1931 por estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 30 de Mayo de 1932.—El Juez, José Dávila y Dávila. El Secretario, Nicolás Carrill.

JG—8359

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Cáceres y Valladolid; se cita, llama y emplaza a los procesados por el sumario número 63 de 1932, por el delito de hurto de ropas, a Félix Serrano Ramos, de treinta y nueve años de edad, soltero, hijo de Félix y de Agustina, natural de Plasencia, sin domicilio; y a Juana Galán Molinero, de treinta años de edad, hija de Joaquín y de María del Carmen, soltera, natural y vecina de Nava del Rey; y los dos en ignorado paradero, con el fin de que comparezcan en este Juzgado, en término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para ampliarles la indagatoria y ser reconocidos por el Forense y otros Médicos; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se decretará la prisión de los mismos.

Dado en Avila a 30 de Mayo de 1932.—El Juez, José Dávila y Dávila. El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—8360

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publica en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Guadalajara, se cita, llama y emplaza a la procesada María Moreno Ortega, de cincuenta y tres años, hija de Rufino y de Petra, natural de Mandoyona, viuda, de profesión su sexo y sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero, con el fin de que en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juz-

gado para ser reconocida por facultativos, por tenerlo así acordado en el sumario que contra la misma se sigue bajo el número 49 de 1932, por el delito de hurto de telas; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se decretará la prisión de la misma.

Dado en Avila a 30 de Mayo de 1932.—El Juez, José Dávila.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—3361

BADAJOZ

Don Ramón Ceballo Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 193 del año actual, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una americana y pantalón negros, así como una cartera conteniendo 125 pesetas en billetes y 70 pesetas en monedas de cinco; substraído de un baúl en el domicilio de Aurelio Rodríguez Rico, de la Plaza de Portugal, número 5, en la mañana de hoy, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 30 de Mayo de 1932. — El Juez, Ramón Ceballo.—El Secretario, (ilegible).

JO—3362

BAEZA

Don Julio Burgos y Salver, Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos substraídos en el túnel número 8 de la vía en construcción de Baeza a Utiel, término de esta ciudad, y caso de ser habido lo ponga a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas de lo hurtado.

- Un hacha.
- Un serrucho.
- Una maza o martillo grande.
- Un par de botas negras de fuelle y de una pieza, en buen estado.
- Tres candiles de carburo y seis cartuchos de dinamita de diez centímetros.

Dado en Baeza a 28 de Mayo de 1932.—El Juez, Julio Burgos.

JO—3307

BILBAO—HOSPITAL

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Juan Lluch Alberdi, de treinta años de edad, hijo de Hermenegildo y de Nemesia, de estado soltero, natural de Eibar, de profesión ajustador, veci-

no de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Audiencia provincial de esta villa en auto de fecha 25 del actual, dictado en sumario, número 192 de 1931, contra dicho procesado por excitación a la rebelión; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 27 de Mayo de 1932.—El Juez, Juan Madariaga y Bernaldo de Quirós.

JO—3310

Don Juan Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a José Amenabe Mansilla, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de Manucia, de estado soltero, natural de Santoña (Sanlúcar), de profesión jornalero, vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Audiencia provincial de Bilbao en auto fecha 26 del actual, dictado en sumario, número 235 de 1931, sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del indicado procesado, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 27 de Mayo de 1932.—El Juez, Juan Madariaga y Bernaldo de Quirós.

JO—3311

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado Emilio Fernández Blanco, de diecinueve años de edad, hijo de Emilio y de Pilar, de estado soltero, natural de Valderas (León), de profesión jornalero, vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Ma-

drid", comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Audiencia provincial de Bilbao en auto de fecha 26 del actual, en sumario número 235-1931, sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del citado procesado, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 27 de Mayo de 1932.—El Juez, Juan de Madariaga.

JO—3312

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado Alfredo Pérez Estébanez, de dieciocho años de edad, hijo de Deogracias y de Dominica, de estado soltero, natural de Astillero (Santander), de profesión jornalero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Audiencia provincial de Bilbao en sumario número 235 de 1931, por el delito de disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del indicado procesado si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 27 de Mayo de 1932.—El Juez, Juan de Madariaga.

JO—3313

BURGOS

Don José Luis Pintado Aviñón, Juez de instrucción de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 99 del corriente año, sobre hurto de un caballo de siete cuartas, negro, cerrado, y un carro con toldo nuevo, con las iniciales E. G. en ambos lados, llenos de borlas, con las esteras de dentro forradas de encarnado, de la propiedad de Tomás Gago, camarero, vecino de Villagonzalo Pedernales, que le ha sido substraído de la plaza de La Libertad, de esta capital, el día 18 de Marzo último, intereso de las Autoridades y Agentes de la misma, dispongan se proceda a la busca y ocupación de los mencionados caballo y carro y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica legítima adquisición, todo lo

que será puesto a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Burgos, 31 de Mayo de 1932.—El Juez, José Luis Pintado.—El Secretario, P. S., Fernando Ciusaderila.

JO—8364

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada declarada rebelde por la causa número 46 del corriente año, seguida contra la procesada por la misma María Rosa Urraca Pastor, por el delito comprendido en el artículo 182 del Código penal, para que comparezca ante este Juzgado a notificarla el auto procesamiento y constituirse en prisión por tenerlo así acordado en auto de esta fecha en la referida causa.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido y a mi disposición de la referida procesada, poniéndola a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Calatayud a 30 de Mayo de 1932.—El Juez, Manuel Cruz Bellido. P. S. M., Justo López.

JO—8316

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado por la causa número 41 del corriente año, seguida por raptó contra Vicente Zuera Capapey, a fin de que comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, notificarle a la vez el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, a la vez que practicar con el mismo los demás requerimientos rituales por tenerlo así acordado en la referida causa por auto de esta fecha, por la que se le ha declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido y a disposición del Juzgado del referido procesado.

Dado en Calatayud a 30 de Mayo de 1932.—El Juez, Manuel Cruz Bellido. P. S. M., Justo López.

JO—8317

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada por la causa número 137 del año 1931, seguida por hurto, contra Antonia o Victoria Melhado Caballero, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para notificarla el auto de terminación de la referida causa y emplazarla a la vez ante la Superioridad la Sección Unica de la Audiencia provincial de Zaragoza, a fin de que comparezca ante la mis-

ma por medio de Abogado y Procurador que la defienda y represente en la mencionada causa; previniéndola que, de no comparecer, dentro del expresado, será declarada rebelde.

Dado en Calatayud a 30 de Mayo de 1932.—El Juez, Manuel Cruz Bellido. P. S. M., Justo López.

JO—8365

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasoia, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Ardales D. José Vera Gómez, el día 24 al 25 del actual, del sitio Zahurda, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 66 de 1932.

Señas.

Un mulo capón de nueve años, de 1,45 metros, castaño claro, marca confusa nalga izquierda, rayado y cincha negra en el lomo, hierro Unión Ganadera nalga derecha.

Dado en Campillos a 28 de Mayo de 1932.—El Juez, Diego Moreno.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—8318

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Ardales D. Francisco Perujo Gil el día 26 del actual del sitio Loma Larga, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo una y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 67 de 1932.

Señas.

Una mula de nueve años, alzada 1,48 metros, castaño claro, hierro confuso "Fénix" en la nalga izquierda y cuello del mismo lado, raya negra, cabos negros, hierro "Unión Ganadera" nalga derecha.

Un mulo capón, de siete años, 1,46 metros de alzada, tordo, hierro nalga izquierda, letra J. C., y el sello de la "Unión Ganadera" nalga derecha.

Dado en Campillos a 30 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Bonifacio Estrada.

JO—8366

CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente, y en virtud de orden superior, se cita, llama y emplaza al penado Diego Jiménez García, hijo de Alfonso e Isabel, de cuarenta y tres años, viudo, jornalero, natural y vecino de Bailén, para que a las diez de la mañana del día siguiente al en que haga diez después de aparecer la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante la Audiencia de Jaén, a los efectos del artículo 7.º de la ley de Condena condicional; bajo apercibimiento de que, si no comparece a esta segunda citación, quedará sin efecto la aplicación de la mencionada ley.

Dado en La Carolina a 28 de Mayo de 1932.—El Juez, Jesús Pousibet.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—8326

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, que fueron hurtadas en la noche del 22 al 23 del actual del sitio Mojón Rubio, término de Navas de San Juan, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de D. José Pardo y Pardo:

Un mulo de cinco años, castaño oscuro, bociblancos, alzada regular, con lunares en anca derecha y marca de "El Fénix" en la misma.

De la propiedad de Luis Ruiz Martínez.

Una mula de seis años, castaño oscuro, de 1,42 metros de alzada, roma, con lunares blancos en la barriga y anca, con la marca de "El Fénix" en la tabla izquierda del cuello.

Dado en La Carolina a 28 de Mayo de 1932.—El Juez, Jesús Pousibet.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—8327

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una yegua de diez años, de 1,45 metros de alzada, castaño, raza española, raya simple, cebrada y lucero, y un muleto de cuatro años, de 1,41 metros de alzada, alazán, raza española, ligera claudicación por consecuencia de una artritis traumática de la babilla en extremidad izquierda; ambos con la marca "El Fénix" en nalga izquierda; y cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del 20 al 21 del actual del sitio conocido por Cuartos del Mariscal, de la finca La

Mendozas, término de Baños; propiedad de Diego Medina Jurado; y que igualmente se proceda a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 28 de Mayo de 1932.—El Juez, Jesús Ponsibet.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—8323

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se dirán, substraídas el día 25 del corriente de la finca Hertobás, del término de Cabeza del Buoy, propiedad de José Calvo Ramos; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 70 de este año, que por dicho hecho se sigue en este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una muña de diez años, raza española, pelicana, de 1,51 metros de alzada, con lunares blancos en los costillares y espinazo, cabeza con motas negras, asegurada en "La Mundial Agraria".

Una yegua colorada, raza española, de alzada regular, de nueve años, asegurada en una Compañía cuyo nombre se ignora.

Un mulo de color pardo y algo brado, de tres años, alzada regular.

Una muña de tres años; y

Un mulo quinceño, entero, color Dado en Castuera a 30 de Mayo de 1932.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, Juan del Campo.

JO—8319

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se reseñarán, substraídos en los últimos días del mes de Marzo de la casa en construcción de la calle de Margallo, número 7, del pueblo de Malpartida de la Serena, propiedad del vecino del Valle Gil Nogales Flores, procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita debidamente su legítima procedencia, pues así está acordado en el sumario número 59 de este año por hurto.

Efectos substraídos.

39 palos nuevos de tres varas y media.

34 palos nuevos de cinco varas.

35 palos usados de cuatro varas y media.

5.586 ladrillos bovederos.
3.980 tejas.
10 docenas de ferro.
32 pizarras negras.
12 quintales de yeso y envases.
32 quintales de cal.
Tres docenas de sogas, usadas.
12 varetas para los tirantes de cuatro arrobas de peso.
Una sierra de carpintero.
Una azadilla.
Seis espuelas usadas.
Ocho latas de petróleo usadas.
Dos cántaros usados, de barro.
Una tinaja de barro de ocho arrobas de cabida.
Dos escobas de palma.
Un cajón de madera, grande.
Dos escaleras de tablones de madera.
Un serón de esparto terrero usado.
Un par de puertas de madera, usadas.

Tres pares de puertas de madera de habitación usadas.

Castuera, 31 de Mayo de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—8307

CIUDAD REAL

Don Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal propietario y en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan María Soto Benítez, de veintidós años de edad, soltero, practicante, hijo de Angel y de Jerónima, natural de Lorca (Murcia), domiciliado últimamente en las calles Antonio Grilo, número 10, y Molino de Viento, número 37, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por hurto bajo el número 281 de 1931; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de esta capital.

Ciudad Real, 31 de Mayo de 1932.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Juan Ignacio Morales.

JO—8369

COLMENAR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 29 de 1932 sobre hurto de una yegua cerrada, castaña, alzada regular, con lunares blancos en los costillares y sin hierro, substraída en la madru-

gada del 24 del actual de una cuadra próxima al domicilio de Antonio Morales Larrubia, calle Calvario, de Peñana.

En su virtud, exhorto y requiero, en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República, a las Autoridades, civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicha caballería y detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Colmenar, 23 de Mayo de 1932.—El Juez, Antonio Esteva.—P. S. M., Miguel Muñoz Fernández.

JO—8328

ECLJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Eclja.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones para la busca y rescate de siete cerdos, de los cuales son cinco cerdos y una cerda, de un año, pelo rubio, de unas cuatro arrobas de peso cada uno, y otra cerda de menor edad que los anteriores, de unas dos arrobas de peso, propiedad del vecino de Marchena Manuel Martín Pulido, robados la madrugada del día 23 del actual de terrenos del cortijo Rascuallejo, de este término municipal, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la subtracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 121 de 1932 sobre robo.

Eclja, 30 de Mayo de 1932.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Diego de la Cruz.

JO—8322

ICOD

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 6 de 1932 por hurto de efectos forestales, se cita a los denunciados María González Hernández, María de León y su hijo Antonio, vecinos de esta ciudad, en el pago de Buempaso, cuyo paradero actual se ignora, para que a las diez horas del día hábil siguiente al décimo de la publicación de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado a ser oídos en dicha causa.

Icod, 24 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Manuel Nicolás.

JO—8368

JARANDILLA

Don Luis Rodríguez Izquierdo, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, desaparecido, el día 21 del corriente, de la dehesa Mesillas y sitio

denominado Arroyo Malquemado, término de Collado, propiedad del vecino de dicho pueblo, Ciriano Méndez Prieto, y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditara su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 49 de los del año actual.

Señas del semoviente.

Una mula, de nueve años, alzada 1,40 metros, capa castaña oscura, raza española, con la marca V en la tabla izquierda del cuello, sin defectos, con lunares en los costillares y cinchera, pelos blancos en la crin, chata y hoy cortada la cola a estilo caballo, herida en el cuello, del yugo; hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola en el lado izquierdo del cuello, inicial P, número 8.

Dado en Jarandilla a 30 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Luis Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

JO—8324

GAUCÍN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 47 de 1932, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, que desaparecieron del término de Cortes de la Frontera, del monte Los Encinares, en la noche del 22 al 23 del actual, propiedad de los vecinos de dicho pueblo, Juan y Alonso García Gil y Jacinto García Sánchez, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y detención de los autores y tenedores ilegítimos, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña de las caballerías.

Un mulo de siete años, de 1,28 metros de alzada, rojo encendido, raza española, con el hierro de la Unión Ganadera M-3 en la nalga izquierda.

Otro mulo, de tres años, de 1,30 metros de alzada, azabán encendido, raza española, lunar blanco en el lado derecho del cuello, con el hierro de la misma Compañía, M-3, en la nalga izquierda.

Un muleto, de catorce meses, negro, crin y cola pelada.

Un caballo, de cinco años, castaño, calzado de las patas, pelos blancos en la nalga izquierda, lucero corrido hasta la boca y medias labio superior blanco.

Dado en Gaucín a 30 de Mayo de 1932.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—El Secretario (ilegible).

JO—8370

HUESCAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, cito al testigo Florencio Gomá del Pino, cuyo último domicilio fué en Madrid, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el periódico oficial en que aparezca, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que se instruye con el número 22 del año actual sobre falsedad de una carta de pago

en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Húscar, 31 de Mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Caraña.

JO—8371

LERMA

En atención a ignorarse el actual paradero del testigo Joaquín Augusto Domínguez Silva, de nacionalidad portuguesa y domiciliado últimamente en Fontioso; se le cita por el presente, a fin de que el día 6 de Julio, y hora de las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, como testigo, a las sesiones del juicio oral, en sumario por homicidio, contra Bonifacio Angulo y otro; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente en Lerma a 30 de Mayo de 1932.—El Secretario, Corentino Gómez.

JO—8332

LUCENA

Don Domingo Onorato Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto, Andrés Molina Llanos, de dieciocho años de edad, hijo de Andrés y de María, soltero, ferroviario eventual, sin instrucción, natural y vecino de Fuencubierta, partido judicial de Posadas, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Lucena a 28 de Mayo de 1932.—El Juez, Domingo Onorato Peña.—El Escribano (ilegible).

JO—8374

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por corrupción de menores, con el número 103 de 1932, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando; se cita a Primo Mescheni, súbdito italiano, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en

los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 24 de Mayo de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.

Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

JO—8391

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Pilar Larraz Gallego, representada en concepto de pobre por el Procurador D. J. Mariano Martín Chico, contra D. Francisco Brull Aguiló, sobre pago de 40.000 pesetas de capital, intereses legales de dicha suma, a razón del 8 por 100 anual desde la fecha en que dejaron de abonarse, más de los intereses legales y de los vencidos y no pagados y las costas, ha acordado en providencia de este día, a instancia de la parte ejecutante y mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio y paradero de dicho ejecutado don Francisco Brull, citarle de remate por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días se presente en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle; habiéndose acordado el embargo sin previo requerimiento, de la casa hipotecada en garantía del crédito reclamado, o sea la situada en esta capital, en construcción, distrito de Palacio, con fachada a la carretera de la Coruña, por donde tendrá su entrada, sin número aún determinado.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma al ejecutado D. Francisco Brull y Aguiló, expido la presente para su inserción en los periódicos "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 18 de Mayo de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JC—210

MADRID—PALACIO

Don José González Liana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis García Rosell y Peña, con domicilio últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 30, del que se ignoran más circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 720 de 1931, por desobediencia a la Autoridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan

la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 28 de Mayo de 1932.—El Juez, José González Llana y Fagoaga. El Secretario, P. H., Fernando Merino. JO—8376

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Arsenia López Martín, de veinticuatro años de edad, hija de Benigno y de Victoria, prostituta, con domicilio últimamente en Madrid, en la calle de los Reyes, número 15, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido bajo el número 508 de 1929, por escándalo público, comprendida en el caso segundo del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 28 de Mayo de 1932.—El Juez, José González Llana y Fagoaga. El Secretario, P. H., Fernando Merino. JO—8377

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Justo Serrano Vallejo, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de Emilia, soltero, jornalero, y con domicilio últimamente en Madrid, en la calle del Aguila, número 40, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto su prisión, acordada por la Superioridad en el sumario número 727 de 1931, por daños, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 28 de Mayo de 1932.—El

Juez, José González Llana y Fagoaga. El Secretario, P. H., Fernando Merino. JO—8378

MADRID—UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José Suero Montes, natural de Madrid, hijo de José y de Josefa, de veinticinco años de edad, de estado casado y profesión pintor, que habitó últimamente en la calle de Mendizábal, número 56, piso bajo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta capital.

Madrid, 30 de Mayo de 1932.—El Juez, José Santaló.—El Secretario, por habilitación (ilegible).

JO—8379

MANCHA REAL

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que se dirá, hecho ocurrido en la noche del 21 al 22 del actual en el cortijo La Cima, del término de Pegalajar, propiedad de Juan Ruiz Lechuga, acordado en el sumario 76 de 1932, sobre robo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de lo robado.

Tres gallinas negras, una blanca, dos pintadas y un gallo con capa dorada, y una cerda de unos doce kilos de peso, rubia, con lunares negros.

Dado en Mancha Real a 29 de Mayo de 1932.—El Juez, José Ramírez.—El Secretario, P. S. M., Esteban Villa. JO—8407

MÉRIDA

El señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Badajoz, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número 174 de 1929, contra Isidro Cardós López, ha acordado por providencia de esta fecha, a causa de su ignorado paradero, que se cite en forma al procesado Isidro Cardós López, de cuarenta y seis años, soltero, natural de Tobarra (Hellín), hijo de Juan Francisco y de Encarnación, vecino últimamente de San Vicente de Alcánta-

ra, de comparecencia ante la Audiencia provincial de Badajoz para el día 25 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, con objeto de poder cumplir lo prevenido en el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908.

Y para que tenga lugar la citación del procesado Isidro Cardós López, expido la presente, que firmo en Mérida a 30 de Mayo de 1932.—El Secretario habilitado, José Alvarez.

JO—8408

OCANA

El Sr. D. Carlos Osuna Ardizone, Juez de primera instancia de este partido, ha dictado providencia con esta misma fecha, en expediente número 16 de 1932, seguido por la Inspección del Retiro Obrero Obligatorio de Castilla la Nueva, contra el vecino que fué de esta villa D. Dionisio Sánchez Moros, cuyo domicilio se ignora actualmente, mandando se requiera a este señor para que dentro del término de diez días satisfaga en este Juzgado la cantidad de 120 pesetas, importe de las cuotas de sus asalariados durante Enero de 1928 a Abril de 1931, e intereses legales y costas del procedimiento; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, se procederá a su exacción por la vía de apremio; parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que el requerimiento acordado tenga efecto, cumpliendo lo mandado en dicha providencia, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a 28 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, por delegación, Manuel Alvarez.

JC—212

POSADAS

Don Manuel García Benavides, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 11 al 12 del actual de los ruedos de la Aldea de los Silillos, término de Fuente-Palmera, al vecino de aquel pueblo Francisco Mengual Fernández; cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 93 del año 1932.

Señas de la caballería.

Una mula de tres años, de 1,14 metros de alzada, castaña oscura, raza española, asegurada en "La Unión Ganadera", letra K-8 en el muslo izquierdo.

Dado en Posadas a 20 de Mayo de 1932.—El Juez, Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—8336

Don Manuel García Benavides, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial

cial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, substraída el día 17 del actual de terrenos de la finca Vega de Santa Lucia del término de Palma del Río, y propia del vecino de Peñafior Alonso Rosa Rodríguez; cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 92 de 1932.

Señas de la caballería.

Un mulo capón de catorce años, castaño obscuro, de 1,35 metros de alzada, hierro CTH en la nalga izquierda y el de "El Fénix" en igual sitio, con el hierro de "La Mundial" en la nalga derecha.

Dado en Posadas a 19 de Mayo de 1932.—El Juez, Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—8337

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, substraídas en la noche del 18 al 19 del actual de la finca Huerta del Alamillo, de este término, al vecino de esta villa Antonio Siles Rubio; cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 97 de 1932.

Señas de las caballerías.

Una mula de doce años y medio, castaña oscura, raza española, de 1,38 metros de alzada, chata, bocirroja, con un hierro en la nalga izquierda y el de "El Fénix Agrícola" V-4 en la misma, y una yegua de ocho años, castaña, raza española, de 1,49 metros de alzada y el hierro de "El Fénix Agrícola" V-4 en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 24 de Mayo de 1932.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—8338

RAMBLA (LA)

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Manuel Jiménez Blé, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, substraídas, el día 23 del actual, de la finca La Granja, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula, de trece años, capa en-

cendida, raza española, de 1,47 metros de alzada.

Otra mula, de siete años, de 1,37 metros de alzada, capa castaña, raza española, cruz y raya; y

Un mulo, de tres años, de 1,26 metros de alzada, capa castaña encendida, cruz y raya.

Todos marcados con las letras M G en la tabla izquierda del cuello y herrados con el de la Compañía El Fénix Agrícola, V, número 11, en la nalga izquierda.

Dado en La Rambla a 30 de Mayo de 1932.—El Juez, Enrique Valmaseda.—El Secretario, Licenciado Antonio Escobar.

JO—8372

RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de la procesada, rebelde, María Luisa Pérez Torrijos, de veintiocho años de edad, hija de Teodoro y Francisca, natural de San Andrés de Palomar y vecina de esta villa; pues así lo tengo acordado en auto dictado en el sumario que me encuentro instruyendo contra la misma por hurto de un reloj, con el número 86 de 1931, la cual, caso de ser habida, será puesta a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Rute a 28 de Mayo de 1932.—El Juez, Antonio Navas Moreno.—El Secretario, Manuel Rueda.

JO—8339

SAGUNTO

El señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 34 de 1931, sobre desorden público e incendio, contra Joaquín Ramos Collado, en virtud de haber sido declarado terminado el referido sumario, por auto de 12 de los corrientes acordó se emplace a dicho procesado para que dentro del término de diez días comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Valencia, asistido de Abogado y Procurador que le defienda y represente; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sagunto, 31 de Mayo de 1932.—El Secretario, Emilio Bermácer.

JO—8416

TOLOSA

Don Ricardo S. Movellán y G. de Celis, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 46 del corriente año, por robo de varios objetos de la cantina de la estación de esta villa, hecho que tuvo lugar en la madrugada del 25 del corriente mes, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un individuo conocido por "el Portugués", de nacionalidad portuguesa, que el pasado mes de Abril sufrió quincena en la Cárcel de Ondarreta, de San Sebastián, por dedicarse al paso de portugueses a Francia, de

unos veintidós años de edad, más bien alto y que viste chaqueta azul, pantalón color algo blanco, boina negra, zapatos rojos, todo ello bastante usado; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Tolosa a 31 de Mayo de 1932.—El Juez, Ricardo S. Movellán.—P. H. (ilegible).

JO—8417

VALDEPEÑAS

Don Ciriaco Palacios García, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido por encontrarse el propietario en comisión de servicio especial ordenada por la Superioridad.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un pendiente de oro, substraído a la vecina de Almuradiel Paula Alizano Ortiz en término de Almuradiel, y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido, en concepto de detenidos, pues así tengo acordado en sumario que instruyo con el número 115 del año actual sobre hurto.

Valdepeñas, 27 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, Ciriaco Palacios.

JO—8342

Don Ciriaco Palacios García, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido por encontrarse el propietario en comisión de servicio especial ordenada por la Superioridad.

Por el presente edicto se hace saber al lesionado Juan José Fernández, vecino de Madrid y cuyo actual domicilio se ignora, haberse celebrado sin efecto la subasta de los bienes embargados al procesado en sumario número 17 de 1928 sobre lesiones, Francisco Sánchez García, y que a continuación se expresan, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pida la que a sus intereses convenga en relación con los medios indicados en los artículos 1.505 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Efectos embargados.

Seis lunas, tres de ellas grandes y otras tres pequeñas.

Otras tres pequeñas.

Tres mesitas de cristal.

Un lavabo usado de un solo cuerpo con tres cajones.

Diez y siete sillas de distintas clases.

Tres sillones de peluquería.

Cuatro perchas de distintas clases.

Tres mesitas de madera de pino viejas; y

Un reloj de pared con la esfera azul.

Valdepeñas, 27 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, Ciriaco Palacios.

JO—8343

VILLACABRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en una carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 178 de 1928, sobre robo, contra otras y Adolfo Mabeiro García, vecino que fué de Linares y Pozo Alcón, y cuyo actual domicilio se desconoce, ha mandado se haga saber al mismo que la Audiencia provincial de Jaén, por auto de 20 de Abril, dictado en dicho sumario, le declaró comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, inculcándole de la totalidad de la pena que le fué impuesta, quedando sometido a las reglas del artículo tercero de dicho Decreto durante el plazo de tres años, y al que se harán las advertencias que determina el artículo séptimo de la ley de 17 de Marzo de 1928, fijando, en su consecuencia, su domicilio.

Y para que lo acordado tenga lugar, expide y firma la presente en Villacabrillo a 28 de Mayo de 1932.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

JO—8344

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don José Landeta Villamil, Juez de instrucción del partido de Villanueva y Geltrú.

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 2.316 del rollo 23 del sumario del año 1931 contra Enrique García López y Pío Salvans Portabella y otro sobre robo, se cita, llama y emplaza por la presente a dichos procesados para que tan pronto sea publicada la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Villanueva y Geltrú, al objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los referidos procesados, y, caso de ser hábiles, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Villanueva y Geltrú, 10 de Marzo de 1932.—El Secretario, Mariano Pérez Peinado.—El Juez, José Landeta.

JO—8345

VIVERO

Don Cándido Cao Rodríguez, Juez de primera instancia accidental del partido de Vivero.

Hago saber: Que en pleito de divorcio promovido en este Juzgado por D. Manuel Salgueiro García, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Gaido, en este término municipal, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador D. José Santiago Seijo, contra su esposa doña Antonia Vázquez Vigo, ausente en ignorado paradero, se dictó con esta fecha la providencia del tenor siguiente:

“Por presentado el precedente escrito de demanda, con los documentos al mismo acompañados y copias simples, a las que se dará su destino legal, teniéndose por parte al Procura-

dor D. José Santiago Seijo, en la representación que invoca de D. Manuel Salgueiro García, y en virtud de la copia fehaciente de poder que obra por cabeza, se admite a trámite este asunto, que de conformidad al artículo 46 de la ley del Divorcio de 2 de Marzo próximo pasado, habrá de tramitarse por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, y en su consecuencia emplácese a la demandada a medio de edicto, que se inserte en la GACETA DE MADRID, para que dentro del plazo de veinte días, que la disposición citada establece, comparezca ante este Juzgado en los autos y conteste a la demanda y proponga, en su caso, la reconvencción; practicándose igual diligencia con el señor delegado del Ministerio fiscal, por existir menores, de conformidad al artículo 48 de la mencionada Ley.

Dése cuenta separadamente con la demanda de pobreza.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” a fin de que sirva de emplazamiento en forma a la demandada, apercibiéndole de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, es el presente.

Dado en Vivero a 30 de Mayo de 1932.—El Secretario, Luis Julio Rodríguez y Meyre.—Visto bueno: el Juez, deajo.

JC—211

JUZGADOS MUNICIPALES

BENACAZON

Don Antonio Perejón Bautista, Juez municipal suplente, en funciones, de la villa de Benacazón.

Hago saber que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en la forma determinada en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente, para dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes al cargo, debidamente justificadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Sanlúcar la Mayor, siendo preferido el aspirante que desempeñe Secretaría de mayor número de habitantes, haciendo saber que esta población consta de 2.498 habitantes de hecho y 3.503 de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benacazón, 26 de Mayo de 1932. El Juez, Antonio Perejón Bautista. Por su mandato, el Secretario, Alberto Vargas.

JO—8426

BENIFATO

Don Miguel Beltrá Giner, Juez municipal de este pueblo de Benifato.

Hago saber que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión conforme lo ordenado por el Sr. Juez de

instrucción de este partido, y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley orgánica sobre organización del Poder judicial, para que, cuantos aspiren a dichos cargos presenten sus solicitudes y documentos ante el Juzgado de instrucción de este partido, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Benifato a 27 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Miguel Beltrá Giner.

JO—8423

BENISA

Don Antonio Feliú Cardona, Juez municipal de esta villa de Benisa.

Por el presente edicto hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, a concurso libre, por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, dentro del indicado plazo, ante el Sr. Juez de primera instancia de Callosa de Sionnia.

Para conocimiento de los interesados se hace constar que los haberes de dicho funcionario consistirán en los derechos de Arancel y que el censo de esta población es de 6.226 habitantes.

Benisa a 30 de Mayo de 1932.—El Juez municipal, Antonio Feliú Cardona.—El Secretario, Camilo Bonda.

JO—8425

CABRILS

Don Luis Más Abril, Juez municipal de Cabrils.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” y “Gaceta de Madrid”, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se advierte que el Secretario sólo percibe los derechos arancelarios y que esta población consta de 780 habitantes.

Cabrils a 25 de Mayo de 1932.—El Juez, Luis Más.

JO—8349

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 438 del año actual, seguido por hurto contra Elena

Suárez González, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Elena Suárez González a la pena de diez días de arresto menor y al pago de costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.

Y para notificar a Elena Suárez González, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 25 de Mayo de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez, Angel Martín.

JARAFUEL

Don Modesto Serra Gómez, Juez municipal de la villa de Jarafuel (Valencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente, el cual ha de proveerse en concurso libre, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y su Reglamento y demás disposiciones vigentes; haciéndose saber que este término municipal consta de 2.508 habitantes de hecho y 2.558 de derecho, y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de arancel cuando actúa.

Lo que se hace saber para que los que reúnan las condiciones legales y aspiren a dicho cargo, presenten sus solicitudes, dentro del plazo fijado, en la Secretaría de este Juzgado municipal.

Jarafuel, 26 de Mayo de 1932.—El Secretario, Florentino Villena.—El Juez municipal, Modesto Serra.

JO—8428

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 585 del año 1932, por amenazas, contra Pedro Vena Salas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Mayo de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Vena Salas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Vena Salas a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Vena Salas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 569 del año 1932, por amenazas, contra Eutiquio Gallego Volzoni, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Mayo de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eutiquio Gallego Volzoni,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eutiquio Gallego Volzoni a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eutiquio Gallego Volzoni, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 612 del año 1932, por vejación, contra Manuel Vázquez López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Mayo de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Vázquez López,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Vázquez López a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Vázquez López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 576 del año 1932, por escándalo, contra Manuel Inestal Bellido, Manuel Rubio Rubio y Joaquín Chaves Jiménez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Mayo de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Inestal, Manuel Rubio y Joaquín Chaves,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Inestal Bellido, Joaquín Chaves Jiménez y Manuel Rubio Rubio, a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago por terceras partes de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Joaquín Chaves Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 267 del año 1932, por daños, y contra Angel Valdepeñas del Pozo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Mayo de 1932; el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Valdepeñas; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Valdepeñas del Pozo a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que indemnice a Benito Blanco en la cantidad de 50 pesetas, y al pago de las costas del juicio, siendo responsable subsidiario, en cuanto a la indemnización, Aquilino Ojanguren.

Así por esta mi sentencia, lo pro

nuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Aigel Valdepeñas del Pozo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 483 del año 1932, por lesiones, y contra Fernando Guillot Carratalá, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Mayo de 1932; el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Guillot; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Guillot Carratalá a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Guillot Carratalá, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 409 del año 1932, por daños y contra Enrique Peñalba, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Mayo de 1932; el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Peñalba; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Peñalba a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a

que indemnice a Enriqueta Ureña en la cantidad de 22 pesetas, y al pago de las costas del juicio; siendo responsable civil subsidiario, en cuanto a la indemnización, Miguel Pérez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Enrique Peñalba, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 942 del año 1932, por vejación, y contra José Rodríguez Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Mayo de 1932; el señor don Luis de Blas y Ribera, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Rodríguez Rodríguez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Rodríguez Rodríguez a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Blas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado José Rodríguez Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Luis de Blas.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1417 del año 1931, por malos tratos y escándalo, y contra Juventino Cruz Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Mayo de 1932; el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás

circunstancias ya constan, Juventino Cruz Fernández; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juventino Cruz Fernández a la multa de cinco pesetas, por el artículo 604, caso primero, más cinco pesetas de multa y reprensión por el artículo 589, caso cuarto; multas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Juventino Cruz Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 626 del año 1932, por ofensas a la moral, y contra Nicolás Oñaderra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Mayo de 1932; el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicolás Oñaderra Izaguirre; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Nicolás Oñaderra Izaguirre a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a la multa de 50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Nicolás Oñaderra Izaguirre, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez Enrique Cid.

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 146 del año 1932, por malos tratos y contra José Galán Salcedo, Rafael Sobrado Cossio, Ventura Losada Boulay y Joaquín Jimeno Carrizo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Abril de 1932; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Galán Salcedo, Rafael Sobrado Cossio, Ventura Losada Boulay y Joaquín Jimeno Carrizo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Galán Salcedo, a Rafael Sobrado Cossio, a Ventura Losada Boulay y a Joaquín Jimeno Carrizo, a la pena de 20 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por partes iguales, sufriendo por dichas multas, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a Ventura Losada Boulay y a Joaquín Jimeno Carrizo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación a Ventura Losada Boulay y a Joaquín Jimeno Carrizo, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Mayo de 1932.—El Secretario Licenciado Angel Jorro Barber.—El Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 412 del año 1932, por infracción de Reglamento y contra José Hidalgo Lucio, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Mayo de 1932; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Hidalgo Lucio de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Hidalgo Lucio a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva

de notificación al condenado y al dueño del automóvil, número 31.701, del servicio público, matrícula de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación a José Hidalgo Lucio y al dueño del automóvil número 31.701-M., del servicio público, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Mayo de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.—El Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, aparece la siguiente

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 504 del año 1932, por amenazas y contra Baudillo Sauillo Rodríguez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Mayo de 1932; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Baudillo Sauillo Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan

Fallo que debo condenar y condeno a Baudillo Sauillo Rodríguez, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Baudillo Sauillo Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado en Madrid a 21 de Mayo de 1932.—El Secretario, Angel Jorro Barber.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 392 del año 1932, por infracción de los reglamentos, y contra Domingo Pino Villagra, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Mayo de 1932; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto

las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo Pino Villagra de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan

Fallo que debo condenar y condeno a Domingo Pino Villagra a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado D. José Bravo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Domingo Pino Villagra y a D. José Bravo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Mayo de 1932.—El Secretario, Angel Jorro Barber.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 282 del año 1932, por daños, y contra Manuel Meneses Sánchez, Teodoro Valdeoliva Maestre, Angel Moreno y Nuevo, Francisco Monge García, Francisco Otero Martín y Mariano Martín Martín, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Abril de 1932; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Meneses Sánchez, Teodoro Valdeoliva Martín, Angel Moreno y Nuevo, Francisco Monge García, Francisco Otero Martín y Mariano Martín Martín de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Meneses Sánchez, a Teodoro Valdeoliva Martínez, a Angel Moreno Nuevo, a Francisco Monge García, a Francisco Otero Martín y a Mariano Martín Martín, a la pena de cinco días de arresto, a cada uno, y al pago de las costas, por partes iguales, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Mariano Martín Martín.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID y para que sirva de notificación a Mariano Martín Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 23 de Mayo de 1932.—El Secretario, Angel Jorro Barber.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 388 del año 1932, por escándalo, y contra Marcelino Sáinz Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Mayo de 1932; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Marcelino Sáinz Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Marcelino Sáinz Fernández, a la pena de 25 pesetas de multa, y reprobación, y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Marcelino Sáinz Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 20 de Mayo de 1932. El Secretario, Angel Jorro Barber.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 446 del año 1932, por lesiones, y contra Rolle-Hill, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Mayo de 1932; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rolle-Hill de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Rolle-Hill, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte

dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Rolle-Hill.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Rolle-Hill, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 25 de Mayo de 1932.—El Secretario, Angel Jorro Barber.—Visto bueno: el Juez, Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 349 del año 1932, por lesiones y daños, y contra José Escudero Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de Mayo de 1932; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Escudero Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a José Escudero Martín a la pena de seis días de arresto por la falta de lesiones, y cincuenta pesetas de multa, y dieciocho pesetas de indemnización a Severino Rubio Oso, por la falta de daños, y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y se declara el sobreseimiento libre de las lesiones sufridas por el condenado con arreglo a lo dispuesto en el art. 637 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a José Escudero Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 20 de Mayo de 1932. Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Angel Jorro.

MUGARDOS

Don Esteban Deus Prados, Juez municipal de la villa y término de Mugaridos, provincia de La Coruña.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo

término tiene una población de 6.505 habitantes de hecho y 7.514 de derecho, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de población mayor en número de habitantes.

Los aspirantes a la vacante presentaran sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Puente deume en el término de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Mugaridos, 20 de Mayo de 1932.—El Juez, Esteban Mugaridos.—De su orden: el Secretario suplente, Manuel Zaera Rojo.

JG—8429

NUCIA

Don Francisco Fúster Orts, Juez municipal de esta villa de Nucía (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden superior, se anuncia para su provisión a turno libre, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones de la ley Orgánica y complementarias, pudiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, legalmente documentadas, en esta oficina judicial dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Haciendo constar que el censo de población de este Municipio es de 2.285 habitantes de hecho y de 2.548 de derecho, y que tal cargo no tendrá más dotación que los derechos arancelarios en sus actuaciones.

Nucía, 30 de Mayo de 1932.—El Juez, Francisco Fúster.

JO—8424

POLA DE GORDON (LA)

Don Arturo Calleja Landeta, Juez municipal de La Pola de Gordon (León).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, a fin de que los que aspiren a dicho cargo puedan presentar sus solicitudes, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace saber que este Municipio consta de 6.076 habitantes de hecho y 7.069 de derecho, y el que resulte nombrado percibirá los derechos de Arancel cuando no actúe el propietario, siendo, por término medio, de unas 50 pesetas anuales.

La Pola de Gordon, 30 de Mayo de 1932.—El Secretario, Juan Lizanas.—El Juez, Arturo Calleja.

JO—8351

POZUELO DE CALATRAVA

Don Tomás Gómez Ledesma, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por falta de aspirantes el anuncio últimamente publicado de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente por término de quince días el concurso libre de la mencionada plaza, en los cuales, y con arreglo a derecho, los aspirantes a la misma pueden presentar en este Juzgado de mi cargo sus instancias, debidamente documentadas, con arreglo a las disposiciones legales, teniendo en cuenta que esta población se compone de 2.449 habitantes de hecho y 2.471 de derecho, sin que el referido cargo tenga más retribución que los derechos de Arancel.

Pozuelo de Calatrava, 26 de Mayo de 1932.—El Secretario, Jesús Homeno. El Juez, Tomás Gómez.

JO—8431

SAN BARTOLOME DE LA TORRE

Don José Santos Laborda, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo venía desempeñando, se anuncia a concurso de traslado la provisión del mismo por término de treinta días en la forma que dispone el artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Huelva; advirtiéndose que esta población tiene 2.000 almas.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871, para en el caso de que resultase desierto el concurso.

San Bartolomé de la Torre, 28 de Mayo de 1932.—El Secretario suplente, José Vázquez.—El Juez, José Santos Laborda.

JO—8352

SANTA BARBARA DE CASA

Don Francisco Gómez Macías, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones posteriores vigentes en la actualidad, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Certificado de buena con-

ducta, expedido por el Alcalde del domicilio del interesado.

Tercero. Certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Esta población consta de 1.631 habitantes de hecho y 1.874 de derecho.

Santa Bárbara de Casa, 25 de Mayo de 1932.—El Secretario, Gonzalo Ginés. El Juez, municipal, Francisco Gómez.

JO—8353

VILAFLOR

Don Germán Fumero Alayón, Juez municipal de Vilallor.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, tomándose por base la última inserción que se verifique en los citados periódicos oficiales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al Sr. Juez de primera instancia del partido de Granada de Abona, adonde corresponde este Juzgado, y debidamente documentadas.

Se hace saber que este término municipal consta de 1.560 habitantes de hecho y 1.771 de derecho y que los productos del cargo son los que corresponden exclusivamente al Arancel.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Vilaflor a 24 de Mayo de 1932.—El Juez, Germán Fumero.

JO—8432

JURISDICCION DE GUERRA

CADIZ

Don Antonio Vega y Montes de Oca, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 27, Juez instructor por delegación del señor Auditor de la segunda División orgánica, que a la vez lo es de la Sala sexta del Tribunal Supremo, para instruir la formación testifical que determina el artículo 4.º de la ley de 16 de Abril del corriente año para su unión al expediente de revisión del fallo de Tribunal de honor, iniciado en virtud de instancia del ex Capitán de Carabineros D. Félix Barriguete Dorado.

Separado del servicio por Orden de 30 de Junio de 1924 (D. O. número 145) el Capitán de Carabineros don Félix Barriguete Dorado, como resultado del fallo del Tribunal de honor que se constituyó en la plaza de Figueras en 28 de Abril del mismo año, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 16 de Abril del año en curso antes citada, se publica en los periódicos oficiales este hecho

a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones que puedan esclarecer los hechos que motivaron el precitado fallo se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel del Regimiento de Infantería número 27 (Cádiz), antes del día 20 del corriente mes; pasado dicho plazo no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Cádiz a 4 de Junio de 1932.—Antonio Vega.

JG—307

CEUTA

Don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la Legión, Juez instructor de la misma y del expediente que se instruye con motivo del fallecimiento abintestado del Cabo del Tercio Manuel Robles Casado.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los que se consideren legítimos herederos del citado Cabo para que en el plazo de treinta días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Salamanca y Barcelona, comparezcan ante este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Colón, o lo manifiesten por escrito, indicando su domicilio y personalidad; advirtiéndoseles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ceuta a 27 de Mayo de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—308

OVIEDO

Don Cesáreo Cadenas Fernández, Brigada de Infantería, Secretario del Juzgado militar eventual de la plaza de Oviedo.

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, figuran depositadas como piezas de convicción en la causa instruida contra los paisanos Rafael Torres Escartín y otros, por el supuesto delito de agresión a fuerza armada en los sucesos ocurridos en la calle de Covadonga, de esta capital, el día 7 de Septiembre de 1923, las prendas, armas y demás efectos que a continuación se mencionan, las cuales, si durante el plazo de seis meses, a contar de la publicación de este aviso en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, no se presenta quien acredite ser su dueño, que por lo que afecta a las armas ha de presentar su licencia correspondiente, se procederá con ellas conforme disponen los artículos 539 del Código de Justicia Militar, 634 y 635 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Prendas.

Un pantalón color café a rayas blancas, un calzoncillo blanco, unas ligas de goma y unos zapatos negros con puntera y cordones, todo ello en mal estado y rotos.

Efectos.

Una cartera de cuero ubrique color avellana, con una fotografía de un

niño, otra cartera también morada, otra cartera de color verde con vetas encarnadas, que contiene cuatro fotografías de obreros reposteros, en la que se encuentra Rafael Torres Escartín, otra fotografía del citado Escartín de medio cuerpo, una partida de nacimiento del niño, varias cartas fechadas en Cardo y Bañeario de Panticosa, dos tarjetas con las vistas del bañeario de Mondariz, un régimen obligatorio de retiros de obreros a nombre de Rafael Torres Escartín, una llave, un reloj marca Misterio, damasquino, con la figura de un negro en las tapas, una cadena de dúblé y una llave en la anilla de la misma, un cortaplumas con cachas blancas.

Armas.

Tres pistolas sistema Star, de nueve y siete sesenta y cinco milímetros, con los números 380 y 46.541, y una de nueve milímetros con el número borrado, todas con peine, y la del número borrado tiene el emblema de la Guardia civil grabado en el peine otra belga, también con peine, número 114.994; tres peines cargados con siete balas y uno con seis de pistola belga, y otros varios cargadores de sus cápsulas correspondientes.

Y para que conste y a efectos de su publicación, expido el presente de or-

den del señor Juez militar eventual de la plaza de Oviedo, el día 27 de Mayo de 1932.—Cesáreo Cadenas.

JG—1294

VALLADOLID

Don Ricardo Fajardo Aliende, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la 7.ª División Orgánica y de la información instruida con arreglo al art. 4.º de la Ley de 19 de Abril último, dimanante del expediente de Tribunal de honor formado en Larache al ex Teniente del Regimiento de Taxdir, 29 de Caballería, don Mariano Pérez-Hickman e Hickman, en 19 de Mayo de 1919, en virtud de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo a D. Ramón Ruiz-Jiménez, D. José de Echevarría E. Ysasi Ysasmendi, D. Marcelino Morote Lucio-Villegas, D. Rafael Santander Ruiz-Jiménez y D. Juan González de Linares del Moral, Coronel el primero y Tenientes los demás, en la fecha referida, de dicho Regimiento, en ignorado paradero (por no prestar en la actualidad servicio en filas), para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado, sito en esta plaza en los Pabellones de la calle de San Ildefonso (de la antigua Academia de Caballería), con el fin de prestar declaración en la cita-

da información, por haberse así acordado en providencia de este día.

Dado en Valladolid a 2 de Junio de 1932.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Fajardo.

JG—1302

JURISDICCION DE MARINA

FERROL (EL)

Don Antonio Suárez Abelleira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente abintestado instruido por fallecimiento del Cabo de Artillería de la Armada Bibiano Ascensio García.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la viuda del referido cabo doña Ana Vivancos Ruipérez, natural de la Unión (Murcia) y de profesión modista, cuyo último domicilio fué en Barcelona, Rosellón, 483-3.º 2.ª, y Lepanto, 321-2.º-1.ª, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, manifieste su actual domicilio o comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el Cuartel de los Dolores, a fin de poderle hacer entrega de la ropa y efectos dejados a su fallecimiento por su difunto esposo.

El Ferrol, 30 de Mayo de 1932.—El Juez instructor, Antonio Suárez.

JM—1292